TOMO LVI — Montevideo, Miércoles 30 de Julio de 1919 — Núm. 4036

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Rechaza las propuestas presentadas al llamado a licitación para la provisión de comida al personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 28 de 1919.

(Número 1154|1915).

Vistos estos antecedentes relacionados con la provisión de comida al personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas y presos de la Cárcel Central de Montevideo;

Resultando: Que al llamado a licitación dispuesto por resolución de 31 de Marzo último se presentaron como proponentes los señores Luis Puppo, Domingo Introzzi y don José Senadore, los que se comprometen a efectuar la provisión en los precios establecidos en sus propuestas de fojas 25, fojas 26 y fojas 27;

Atento a que no siendo convenientes a los intereses del Estado las propuestas presentadas, por ser excesivos los precios exigidos, corresponde que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad que le acuerda el apartado 4.o del artículo 2.o del decreto de 6 de Febrero de 1911, en cuanto acuerda el derecho de rechazar todas las propuestas;

Atento a que no habiendo dado resultado el llamado a licitación a que hacen referencia estos antecedentes, procede se adopte, por vía de ensayo, el procedimiento de la contratación directa;

Con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Rechazar las propuestas presentadas al llamado a licitación que dió lugar a la formación de estos obrados, y autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que por vía de ensayo, y durante un término prudencial, contrate la provisión de comida al personal del Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana, secciones urbanas y suburbanas de policía y presos de la Cárcel Central, por los precios más bajos consignados en las propuestas que corren agregadas a estos antecedentes.

2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO MANINI RÍOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Designa a los señores que se mencionan para integrar los Jurados Avaluadores que entenderán en los reclamos sobre patentes de giro en los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1919.

Habiendo la ley de Patentes de Giro en vigor para los Departamentos del litoral e interior establecido por su artículo 20 que los Jurados que han de conocer como único juez en los reclamos que se interpongan por alta o errónea clasificación sean integrados por dos comerciantes y dos industriales y suplentes respectivos, designados de una lista de veinte mayores contribuyentes a dicho impuesto,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar los Jurados Avaluadores a los siguientes señores:

Artigas

Titulares—Enrique González Carrejo, Domingo Onetti, Horacio Herdou y Silvano P. Ipar.
Suplentes—David Bota, Cándido Nario, Gayetano Viola y Héctor Vasconcellos.

Canelones

Titulares — Martín Ferreri, Francisco P. Freire, Raúl Legnani y José Romeo.
Suplentes — Eduardo Storace, Héctor Scarzi, Luis Brause y Pedro Quinteros.

Cerro Largo

Titulares—Justino Serralta, Eladio Zabala, Andrés González y José Miguel Arosteguy.
Suplentes—Juan S. Varela, Sosa Araújo, Paulino Baraibar e Ildefonso Arosteguy.

Colonia

Titulares—Tomás Cutinella, José Etchemendy, Lelio Benedetti y Antonio Amoroso.
Suplentes—Antonio Stella, Angel Pérez, Martín Landini y Antonio Rivara.

Durazno

Titulares—Antonio Georдana, Juan J. Burguetto, José García Fernández, Segundo Temperán.
Suplentes—Antonio Caorsi, Pablo Paladino, Bernardo Fernández y Juan López.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Rocha para invertir la suma de $ 3.000.00 en el pago de

—Al Ministerio de [illegible]
Antecedentes relativos al cobro de una multa aplicada a don Antonio Rodríguez por destrozos en la carretera. Antecedentes relativos a la rotura de dos tutores en

la autorización concedida a la Junta Electoral de Maldonado para invertir veinte pesos ($ 20.00) mensuales en los gastos que se indican.

Florida

Titulares—Dámaso M. Roca, Fiballes Bassagoda, Pedro Pastorini (hijo) y José Fernández Muras.
Suplentes—Juan Iglesias Muras, Nicolás Failache, Ramón Olasquiaga y Juan L. Britos.

Maldonado

Titulares—Luis Durán, Leoncio Batista, José Migues y Angel Ugarte.
Suplentes—Domingo Camacho, Alberto Barba, Alfonso Cueco y Emilio Pitot.

Minas

Titulares—Eliseo Pérez, Angel Ugarte, Irizardi y Martínez y Arturo Mayobre.
Suplentes — Luciano Alonso, Antonio Aguerrebere, Domingo Silveira y Farina Hermanos.

Paysandú

Titulares—José Horta, Adolfo Horta, Carlos Frasquini y Francisco Laurenzo.
Suplentes — Roberto Garotini, Pedro Arguindeguy, José Estefanell y Angel Palazzi.

Rivera

Titulares—Salvador Gómez, Juan Cataumbert, José Posada y Adrián González.
Suplentes—José Siñerez, Miguel D. Gil, Juan Bottaro y José Zás.

Río Negro

Titulares—Lorenzo P. Levratto, Luis Astarita, José A. Bertoni, Pedro A. Vidart.
Suplentes—José Sica, Alejandro Castiglione, Alfonso Requiterena, Antonio R. Garmendia.

Salto

Titulares—Benito Solari, Enrique Pera, Esteban Solaro y Juan José Cuenca.
Suplentes—Juan A. Varese, Pedro Anso, Armando Pasquet y Luis Garatti.

San José

Titulares — Ernesto R. Sena, José D. Costa, José María Correge y Juan Giacosa.
Suplentes — Teodoro Odriozola, Abel Arriaga, Alfredo Delgrandi y Vicente Migliarrini.

Soriano

Titulares—Manuel R. López, José Luis Soumastre, Aníbal Seuanez Olivera y Juan Arispuru.
Suplentes—Daniel Gioia, Leopoldo Molins, Severino García Lois y Ricardo Moreira.

Rocha

Titulares—Juan López, Juan da Costa Churruca, Florentino Rubio y Pagola Torres.
Suplentes — Ruperto Ventura, Antonio Cotelo Freire, Isidro Yarza y Pedro Bof-

Treinta y Tres

Titulares—Pedro Dellepiane, José M. Suárez, Jorge Martínez y Próspero Ramos.
Suplentes—Jaime Brodin, Juan Hontou, Abelardo García y Rafael Fabeiro.

Art. 2.o La Dirección General de Impuestos Directos comunicará a las respectivas Administraciones de Rentas las designaciones precedentes, y declarará constituídos los Jurados Avaluadores a fin de que conozcan y resuelvan los reclamos que se hayan deducido por los interesados en cada Departamento.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nombra a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 28 de 1919.

Habiéndose aceptado la renuncia del Ayudante Medidor de la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado don Raúl Michaelson Ortiz,
El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo al Ayudante Dibujante de la citada Dirección don César Baldassari, y en sustitución de éste a don Manuel M. Oliver.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Clausura hasta el día 8 de Agosto próximo las Facultades de Derecho, Medicina, Comercio, Ingeniería y Arquitectura.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 26 de 1919.

(Carpeta número 1380|918).

Vista la gestión interpuesta por el Consejo Nacional de Higiene sobre clausura de los locales ocupados por las Faculta-

término los exámenes que deban realizarse,—las Facultades de Derecho, Medicina, Comercio, Ingeniería y Arquitectura.
Art. 2.o Las autoridades respectivas dispondrán lo conveniente para el cumplimiento del presente decreto.
Art. 3.o Hágase saber, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nombra Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Soriano al doctor Enrique Pereira Núñez y Agente Fiscal Letrado en el Departamento de Artigas al doctor Rodolfo Canabal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1919.

(Carpeta número 2828|1919).

Vacante el cargo de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Soriano,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agente Fiscal Letrado del Departamento de Soriano al doctor don Enrique Pereyra Núñez, que desempeña igual cargo en el Departamento de Artigas.
Art. 2.o Nómbrase Agente Fiscal Letrado del Departamento de Artigas al doctor don Rodolfo Canabal.
Art. 3.o Hasta tanto no tome posesión de su cargo el doctor Rodolfo Canabal, encárgase del despacho de la Fiscalía de Artigas al señor Fiscal de lo Civil y del Crimen del Departamento de Salto.
Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Encarga de la Dirección del Registro de Locaciones al señor Director del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales mientras dure la misión confiada al escribano don Héctor A. Gerona.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1919.

(Carpeta número 2843|1919).

Habiendo sido confiada por el señor Ministro de Instrucción Pública una misión al Director del Registro de Locaciones,

---

26—Idem ídem remitiéndole una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la libertad anticipada de los penados que en ella se indican.
27—Idem ídem acusándole recibo de los nombramientos de Tenientes Alcaldes de Paysandú.
28—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre nombramientos de Tenientes Alcaldes efectuados en el acuerdo del 28 de Junio.
29—Idem ídem remitiéndole nota de la Jefatura de Policía de Rivera con las cuentas do José A. Souza por treinta pesos ($ 30.00) por gastos de justicia.
30—Idem ídem adjuntándole el expe-

49—Revalídase por el corriente ejercicio la autorización concedida al Archivo General Administrativo para invertir veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales en trabajos de copia.
50—Dispónese el pago de la suma de ocho pesos ($ 8.00) al «Diario Oficial» por publicación de avisos llamando a licitación.
51—Declárase pensionista escolar a la menor María Inés Artecona.
52—Concédese la licencia por el término de cuatro meses solicitada por el Director de la Colonia Educacional de Varones y desígnase al sustituto durante ella.

pleados con motivo de la expedición de certificados del Registro de Estado Civil.
—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Su nota relativa a la revalidación de autorizaciones para continuar haciendo descargos en diversos rubros de su presupuesto.
—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Soriano remitiendo tres planos de mensura.
—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Su nota sobre exoneración de derechos de Aduana de un barril conteniendo formol.

La Secretaría.

Director del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales.
Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza a la Intendencia Municipal de Rocha para invertir la suma de $ 3.000.00 en el pago de algunos déficits de sus rubros presupuestados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1919.

(Carpeta número 2631|1919).

Vistos: La gestión iniciada por la Intendencia Municipal de Rocha, a fin de que se le autorice para invertir la cantidad de 3.000 pesos en el pago de algunos déficits de sus rubros presupuestados, en razón de no haber sido posible atenderlos con los rubros naturales por resultar insuficiente el margen que les fija la ley de Presupuesto vigente, y que imputará a la séptima parte del excedente de rentas obtenido en el ejercicio 1918-1919;

Atento a que la Junta Económico-Administrativa ha prestado la aprobación correspondiente y a que aún rige el período complementario del ejercicio de la referencia, vencido el 30 de Junio próximo pasado;

Atento a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de Presupuesto, y lo informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Intendencia Municipal de Rocha para invertir la expresada cantidad de 3.000 pesos en la forma indicada en la parte expositiva de esta resolución, debiendo la referida Intendencia efectuar los descargos respectivos, determinando a la vez los conceptos de los pagos y la fecha de esta autorización.
2.o Comuníquese y devuélvase.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa a la Contaduría General — Jefatura de Montevideo, comunica que declaró cesante al escribiente de 2.a clase José Bascua y nombró en su reemplazo a Julio César Viera. Jefatura de Montevideo, comunica que nombró escribiente de 1.a clase al de 2.a José L. Battione y escribientes de 2.a clase a Dehomar Sáenz Lacueva y Joaquín Teicera. Jefatura de Montevideo, comunica que dió de baja al guardia civil de la 7.a sección Estanislao Rodríguez Pedroza. Jefatura de Salto, solicita autorización para pagar $ 25.00 de alquiler por la casa que ocupa la comisaría de la 3.a sección. Jefatura de San José, solicita autorización para invertir mensualmente $ 40.00 en el sostenimiento de la Oficina de Identidad Dactiloscópica. Jefatura de Río Negro, comunica que tomaron posesión de sus puestos los subcomisarios de la 5.a y 6.a secciones.

—Al Ministerio de Hacienda — María Luisa Joubert de Palleja, constancia de servicios.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al cobro de una multa aplicada a don Antonio Rodríguez por destrozos en la carretera. Antecedentes relativos a la rotura de dos tutores en los kilómetros 8 y 9, carretera a Florida.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Jefatura de Artigas, solicita el pago de una cuenta por $ 6.00 por servicio de coche prestado al Juez de Paz de la 7.a sección. Jefatura de Soriano, antecedentes relativos a la provisión de pasajes a presos liberados.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno — Antecedentes relativos al concurso que debe prestar a la Junta Electoral la Jefatura de Policía de Salto.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Jefatura de Artigas, solicita autorización para utilizar los servicios de dos empleados en la Oficina de Identificación Dactiloscópica. Antecedentes iniciados con motivo de un suelto aparecido en "El País" de la Capital de fecha 2 de Junio denunciando a la policía de Soriano.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas — Estado Mayor del Ejército, solicita sean cambiados los aparatos telefónicos.

—A la Jefatura de San José — Ministerio de Industrias, trascribe una resolución disponiendo que la Empresa Telefónica Cooperativa proceda al retiro de las líneas que perjudiquen a la policial.

—A la Jefatura de Tacuarembó — Su nota adjuntando las cuentas por $ 10.00 y $ 15.00 por servicio de coche y sepelio de un guardia civil.

—A la Jefatura de Tacuarembó — Información sumaria instruída al comisario de la 10.a sección.

—Se manda archivar — Copia de una circular pasada por la Jefatura de Flores a las comisarías seccionales. Copia de una comunicación pasada por la Jefatura de Minas a las comisarías de la 6.a, 7.a, 8.a y 12.a secciones. Jefatura de Colonia, comunica que retiró del Banco de la República $ 25.00 que giró a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EL DÍA 28 DE JULIO DE 1916.

A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 30.00, importe del desagote de los pozos negros existentes en esa Jefatura durante el mes de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 1919.

1—Dispónese el pago de la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos doce centésimos ($ 4.687.12) a favor de la Imprenta Nacional por concepto de impresión del Registro Cívico.

2—Idem ídem a favor de Dornaleche Hermanos por la suma de dos mil setecientos nueve pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 2.709.45) por concepto de publicación del Registro Cívico.

3—Idem ídem a favor del "Diario Oficial" por seis pesos ($ 6.00) por publicación de avisos llamando a licitación para las mismas impresiones.

—Revalídase por el corriente ejercicio la autorización concedida a la Junta Electoral de Maldonado para invertir veinte pesos ($ 20.00) mensuales en los gastos que se indican.

5—Idem ídem la autorización concedida a la Junta Electoral de San José para invertir cinco pesos ($ 5.00) mensuales en gastos de limpieza de local.

6—Dispónese el pago de la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00) a favor de la Junta Electoral de Soriano para abonar gastos de impresiones, útiles, etcétera.

7—Idem ídem a favor de la Jefatura de Policía de Colonia por la suma de ochenta y tres pesos cuarenta y un centésimos ($ 83.41) para abonar cuentas por suministro de útiles a las Comisiones Inscriptoras.

8—Revalídase por el presente ejercicio la partida de treinta pesos ($ 30.00) mensuales para alquiler de casa de la Junta Electoral de Canelones.

9—Dispónese el pago de la suma de mil cuatrocientos veinte pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.420.66) a favor de la Junta Electoral de Canelones por impresiones y útiles del último período inscripcional.

10—Idem ídem a favor de la Junta Electoral de Montevideo por la suma de mil noventa y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 1.092.54) por gastos de publicaciones, impresiones y útiles para el último período inscripcional.

11—Autorízase a la Intendencia Municipal de Río Negro para reforzar el rubro "Usina Eléctrica" con la suma de trescientos pesos ($ 300.00), que tomará de los fondos "Superávit 1918-1919".

12—Confírmase la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, apelada por don Juan Galvez sobre imposición de multas.

13—Concédense las franquicias aduaneras solicitadas por la Usina Eléctrica del Carmelo para los materiales que se indican.

14 a 17—Autorízase a la Intendencia Municipal de Rocha para invertir tres mil pesos ($ 3.000.00) del superávit del ejercicio 1918-1919 en saldar déficits de sus rubros presupuestados.

18—Nómbrase a don Anselmo Lagrilla Irazú auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal del Salto.

19—Nómbrase a don Juan Correa encargado del Corralón Municipal de Mercedes.

20—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo del suyo sobre liberación de penados civiles.

21—Idem ídem acusándole recibo de sus decretos del 10 y del 12 del mes en curso sobre liberación de los penados militares que se expresan.

22—Idem ídem acusando recibo del suyo sobre nombramientos de Tenientes Alcaldes de la 7.a sección de Canelones.

23—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre nombramiento de Actuario del Juzgado Letrado de Minas.

24—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre clausura de los Tribunales y Juzgados en la feria menor.

25—Idem ídem adjuntándole una nota de la Jefatura de Policía de Florida con la cuenta de Eloy Vega por seis pesos ($ 6.00) por gastos de justicia.

26—Idem ídem remitiéndole una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la libertad anticipada de los penados que en ella se indican.

27—Idem ídem acusándole recibo de los nombramientos de Tenientes Alcaldes de Paysandú.

28—Idem ídem acusándole recibo del suyo sobre nombramientos de Tenientes Alcaldes efectuados en el acuerdo del 28 de Junio.

29—Idem ídem remitiéndole nota de la Jefatura de Policía de Rivera con las cuentas de José A. Souza por treinta pesos ($ 30.00) por gastos de justicia.

30—Idem ídem adjuntándole el expediente de la Oficina del Trabajo sobre la forma en que deben ser entregadas las multas de las Inspectores de la misma.

31—Mensaje al Honorable Senado solicitando venia para destituir al peón de la Sección de Enseñanza Secundaria don Mateo Navarro.

32—Autorízase a la Universidad para invertir trescientos treinta pesos (pesos 330.00) en el pago de los gastos de homenaje al conferencista doctor Octavio Maira.

33—Encárgase a don Carlos Molins y a la señorita Elodia Montáñez de los grupos A y B del primer curso de Matemáticas en el Liceo de Canelones.

34—Acéptase la renuncia que del cargo de peón del Instituto Politécnico de Salto presentó don Emilio Améndola.

35—Dispónese el pago de la suma de treinta y cuatro pesos doce centésimos ($ 34.12) a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio a este Ministerio en Mayo próximo pasado.

36—Idem ídem de la suma de sesenta y siete pesos veinte centésimos (pesos 67.20) por servicio telefónico durante el primer trimestre del año en curso.

37—Se dicta resolución en la gestión de la Facultad de Medicina sobre liquidación de sueldo de los auxiliares de cursos doctor J. Roberto Maya y Antonio Rodríguez.

38—Desígnase a los señores Marino Rodríguez Dutra y Conrado Rodríguez Dutra profesores del Liceo de Enseñanza de Treinta y Tres en las cátedras que se indican.

39—Concédese al doctor Gerardo Arrizabalaga el beneficio de acumulación de sueldos.

40—Concédese igual beneficio al profesor doctor Alejandro Lagarmilla.

41—Idem ídem al profesor doctor Manuel Quintela.

42—Idem ídem al profesor Emilio Tobler.

43—Idem ídem al profesor doctor Arturo Gaye.

44—Autorízase a la Dirección General de Avaluaciones para invertir de rentas escolares la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) en reparaciones del edificio de la escuela de tercer grado número 1 de Montevideo.

45—Se dispone la liquidación de las cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por cuatrocientos noventa y dos pesos con nueve centésimos ($ 492.09) por pasajes en Abril próximo pasado.

46—Se dispone el reintegro al Ministerio de Obras Públicas de la suma de treinta pesos ($ 30.00) por gastos de inspección del terreno para un edificio escolar en Dolores.

47—Dispónese el pago de la cuenta del «Diario Oficial», ocho pesos ($8.00), por publicación de avisos llamando a licitación.

48—Idem la liquidación de los haberes, trece pesos con treinta y tres centésimos ($ 13.33), adeudados a la ayudante de Instrucción Primaria señorita Máxima Bastarrica.

49—Revalídase por el corriente ejercicio la autorización concedida al Archivo General Administrativo para invertir veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales en trabajos de copia.

50—Dispónese el pago de la suma de ocho pesos ($ 8.00) al «Diario Oficial» por publicación de avisos llamando a licitación.

51—Declárase pensionista escolar a la menor María Inés Artecona.

52—Concédese la licencia por el término de cuatro meses solicitada por el Director de la Colonia Educacional de Varones y desígnase al sustituto durante ella.

53—Declárase jubilada escolar a la maestra de la escuela rural número 36 de San José doña Alcira G. Pérez Mendietta.

54—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley que arbitra fondos para reempatriar los restos de José Enrique Rodó.

55—Decreto designando una Comisión encargada de correr con los trámites de la erección de un monumento a la memoria del escritor José Enrique Rodó.

56-57-58—Apruébase la licencia concedida al jefe de Clínica Médica doctor Fernando Abente Haedo y la designación del doctor Fernando Rossi para sustituirlo durante aquélla.

59—Dispónese el pago de la suma de treinta y cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 34.80) a Fernández y Arteaga por instalaciones en el Ministerio.

60—Concédese la licencia de dos meses solicitada por el bedel del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores don Horacio M. García y desígnase para subrogarlo durante ésta a don Manuel Baraibar.

61—Dispónese el pago de la suma de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 185.60) a favor de la Imprenta Nacional por concepto de impresiones para este Ministerio.

62—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole una comunicación del Juzgado Letrado de Cerro Largo relativo al sumario instruído a Pedro de Andrea.

63—Declárase jubilada escolar a la maestra doña Dorotea Barrios de Anferet.

64—Decreto encargando del despacho del Registro de Locaciones al Director del Registro de Embargos.

65—Decreto nombrando Agente Fiscal Letrado de Soriano al doctor Enrique Pereyra Núñez.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Nota de la Intendencia Municipal de Salto sobre exoneración del jardinero municipal C. Bailato por no encontrarse inscripto en el Registro Cívico. Expedientillo relativo a una denuncia del periódico «El Trabajo» de San José contra la Intendencia de dicho Departamento. Antecedentes relativos a revalidación de autorizaciones especiales concedidas a la Intendencia de Minas para atender necesidades urgentes.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Telegrama de la Intendencia de Salto sobre autorización definitiva para el funcionamiento del servicio de aguas corrientes y del sistema cloacal en la capital de ese Departamento.

—A la Contaduría General—Consulta telegráfica del Intendente Municipal de Artigas sobre inversión del superávit correspondiente al ejercicio 1917-1918. Expediente de la Intendencia de Canelones relativo a la retribución de algunos empleados con motivo de la expedición de certificados del Registro de Estado Civil.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Su nota relativa a la revalidación de autorizaciones para continuar haciendo descargos en diversos rubros de su presupuesto.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Soriano remitiendo tres planos de mensura.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Su nota sobre exoneración de derechos de Aduana de un barril conteniendo formol.

La Secretaría.

CARTAS DE CIUDADANÍA EXPEDIDAS

Pupkowiez Gdalia, polaco.
Recioy Manuel, español.
Gerardo Domingo, italiano.
Pescadere Pablo Bernardo, francés.
Suárez Gregorio, español.
Bulla Juan J., argentino.
Espósito Alfredo, griego.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Fiscalía de Gobierno de segundo turno — Pasa en vista la solicitud del Centro de Empresarios de Obras de la Unión Industrial Uruguaya pidiendo se lo acuerde personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Expediente de la Intendencia Municipal de Rocha relativo a la instalación de la maquinaria de la usina eléctrica de ese Departamento.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 79 de la Compañía Liebig,s sobre franquicias aduaneras.

—Se da vista a la señora viuda e hijos de Lorenzo Fernández de la solicitud número 1 pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasan los antecedentes relacionados con una solicitud de la Jefatura de Policía de Tacuarembó pidiendo materiales para la construcción de una línea telefónica.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa a informe el escrito de los señores Veracierto y Cía. y Geis y Cía., propietarios de fábricas de harina de legumbres y cereales, manifestando que la industria a que se dedican está perjudicada por las actuales tarifas aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de los señores Oxilio Sichero y Cía. pidiendo los beneficios del drawbak para la materia prima que importan para ser elaborada en la fábrica de molienda de yerba.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Relaciones Exteriores pasa la nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando 200 ejemplares del "Aviso a los Navegantes" número 5.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la nota de la Dirección de Vialidad adjuntando la planilla del personal permanente de las carreteras nacionales dentro del Departamento de Montevideo por Julio corriente.

—Se remite a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relativo a reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 22, situada en el Camino Larrañaga número 206.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con la instalación del alumbrado eléctrico en la Intendencia de Flores.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en la escuela número 15 de Artigas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente relativo a la construcción de un edificio escolar en el Solar de Artigas (Paraguay).

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relativo a la reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 21 de Colonia.

—Se remiten al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con las obras de ampliación en el edificio que se construye para escuela en Patulé.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relativos a la reparación del edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 4 de Salto.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el anteproyecto de reformas en el Hospital "Pasteur".

—Se remite a informe de la Dirección de Arquitectura el expedinte relativo a la reparación del edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 9 de la Colonia.

La Secretaría.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 29 de Julio de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central del continente. La depresión es moderada hacia el Nordeste. La temperatura continúa bajando lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: Al Sur, 12 y 8; al Sudeste, 15 y 7; al Este, 16 y 7; al Nordeste, 20 y 8, en la parte central, 17 y 5, y al Norte, 21 y 9. Dominan vientos moderados del Sur con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 841 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 28 a 7 horas del 29: Montevideo y Punta del Este, 1|2; Rocha, 2; Rivera, 53 y en Melo, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 766.60.

Temperatura: Normal, 9°00; a la intemperie, 9°40; máxima, 9°90; a la intemperie, 14°10; mínima, 7°90; a la intemperie, 5°50.

Viento Sur., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.30. Humedad relativa o|o: 73.00.

Velocidad máxima del viento: 76 kilómetros a horas 17 y 15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro 25 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 2.56.

Temperatura del agua: 12°10.

Estado del mar: poco agitado.

—Vientos del Sur con temperatura baja.

[illegible]

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Julio de 1919

1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 6 por ciento anual.
800 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Julio de 1919

15.600 pesos, al 7 por ciento anual.
14.000 pesos, al 7 por ciento anual.
350 pesos, al 10 por ciento anual.
23.000 pesos, con garantía.
800 pesos, al 6 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 29 de Julio de 1919

3.200 pesos, casa en la calle Cebollatí número 1660, 82 metros.

2.400 pesos, campo en la 10.a sección del Departamento de Minas, 43 hectáreas.

5.900 pesos, casa en la calle San Salvador número 1881, 230 metros.

127.000 pesos, casa en la calle Mercedes números 1016-18, 230 metros.

5.300 pesos, casa en la calle Yaro número 1068, 308 metros.

3.050 pesos, casa en la calle Yaguarón números 1822-24, 308 metros.

3.050 pesos, campo en La Pedrera, 16 hectáreas.

5.500 pesos, casa en la calle Cebollatí, número 1385, 285 metros.

6.500 pesos, casa en el Paso del Molino, calle Nubel número 74, 409 metros.

3.430 pesos, terreno en la calle 13 de Marzo, 780 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 29 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
11.280	para fin de Agosto . .	70 90
4.700	para el 30 de Julio . .	71 50
4.700	para fin de mes . . .	71 50
1.880	para el 30 de Julio . .	71 50

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
1.000	para el 30 de Julio . .	99 30
5.000	para fin de mes . . .	99 20
4.000	para el 30 de Julio . .	99 20
3.000	ídem ídem. . . .	99 20
1.000	ídem ídem.	99 20
5.000	para fin de mes . . .	99 20
20.000	para el 30 de Julio . .	99 20

Empréstito de Conversión

13.650	para fin de Agosto . .	93 50

Cervecería Montevideana

10	acciones para el 30 de Julio	152 —
15	ídem ídem.	152 —

Títulos oro 5 % de 1914

4.700	para fin de mes . . .	89 —

Títulos Hipotecarios serie I

6.000	para el 5 de Agosto .	99 70

Títulos Hipotecarios serie L

2.200	para el 30 de Julio . .	99 70
16.000	para el 5 de Agosto . .	99 70

Títulos Hipotecarios serie B

5.000	para el 30 de Julio . .	100 80
5.000	ídem ídem.	100 90
5.400	ídem ídem.	100 90
10.000	ídem ídem.	100 90
3.700	ídem ídem.	100 90

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 30 de Julio . .	71 50
2.350	ídem ídem. . . .	71 50
4.700	para fin de Agosto . .	70 90
4.700	para fin de mes . . .	71 50
1.410	para el 30 de Julio . .	71 50

Deuda Interna 1916

3.000	para el 30 de Julio . .	101 90
1.000	ídem ídem.	101 90
4.000	ídem ídem.	102 —
4.490	ídem ídem.	102 —
17.000	ídem ídem.	102 —
1.700	ídem ídem.	102 —

Deuda Nacional de Saneamiento

4.000	para el 30 de Julio . .	99 20
1.000	ídem ídem.	99 20
5.000	ídem ídem.	99 20
2.000	ídem ídem.	99 20

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

4.000	para el 30 de Julio . .	98 —
1.000	ídem ídem.	98 —
2.000	ídem ídem.	98 —

Empréstito de Conversión

4.662 50	para el 30 de Julio . .	93 —

Acciones Banco Popular

50	para fin de Agosto . .	98 20

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000	para el 30 de Julio . .	98 —

Títulos oro 5 % de 1914

2.820	para el 30 de Julio . .	88 80

Títulos Hipotecarios serie F

2.000	para el 30 de Julio . .	100 —

Títulos Hipotecarios serie M

1.500	para el 30 de Julio . .	99 60
8.100	ídem ídem.	99 70

Títulos Hipotecarios serie N

1.600	para el 30 de Julio . .	101 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía P cha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Julio de 1919

Carmen Batallón de Sabater, oriental, 76 años, viuda, Domingo Aramburú 1416.
Carmen Puppo de Caserza, oriental, 33 años, casada, Camino Artigas sin número.
Antonio Lorenzo, oriental, 46 años, casado, Hospital Italiano.
Hilaria Migues de Scala, oriental, 32 años, casada, Rocha 2760.
Juan Camaño Formoso, español, 43 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Gregoria O. de Romero, oriental, 67 años, viuda, Rocha 2590.
Samuel Hares, argentino, 44 años, casado, Pando 2734.
Pedro S. de Souza, oriental, 63 años, casado, 2.a 18 de Julio 44.
Angela Balboa de Balboa, oriental, 44 años, viuda, Blandengues 1808.
Azucena Gutiérrez, oriental, un año, Emilio Reus 2435.
Nicolás Fernández, italiano, 82 años, viudo, Avenida General Flores 2832.
Catalina M. Birabén, oriental, 34 años, soltera, Minas 1036.
José Naya (hijo), oriental, 35 años, casado, Miguelete 1777.
Juan García, oriental, 10 meses, Isla de Flores 1772.
María Antonia Costa de Meneses, brasileña, 52 años, casada, Cololó 105.
María Moreira de Altés, oriental, 39 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Alfredo Berruti, oriental, un día, Hospital Pereira-Rossell.
Pascual Lamilla, italiano, 68 años, casado, Isla de Flores 889.
Domingo Caimi, italiano, 38 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis García, oriental 21 días, Paraguay 1079.
Germán Salsedo, oriental, 38 años, soltero, Jujuy 2663.
Valentín Julio Rodríguez, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Julio Tresando, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Gayetano Bruno, oriental, 6 años, Nicaragua 2076.
Sara Giralt, oriental, 48 años, soltera, Fomento 24. (Atahualpa).
Manuel Cabrera, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Mercedes C. de Fernández, española, 32 años, casada, Hospital Maciel.
Pedro González, oriental, 54 años, Hospital Maciel.
Angela Fariña, española, 27 años, soltera, Ciudadela 1394.
Silvano Delmond, oriental, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ada Invernizzi Taddei, oriental, 3 años, 18 de Julio 1092.
Ana María Camarga, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.
José Formento, oriental, 32 años, soltero, Colonia 1491.
Diego Fernández Sóñora, español, 56 años, viudo.
Clara Egusquiza de Sámano, española, 70 años, viuda, Venezuela 1393.
Margarita Uthurburo de Courtado, francesa, 78 años, casada, Miguelete 1365.
Petrona Guerino, oriental, 31 años, casada, Colla 22.
Agustín Pittamiglio, oriental, 54 años, casado, Guaná 2140.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

62.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 25 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Conclusión.—Véase el número 4035, Poder Legislativo, página 266)

Los profesores a que se refiere, tienen, por otro lado, dentro de la misma Universidad, su sueldo mensual.

Verdad que acumulando otras tareas, prestando otros servicios, pero el caso es que perciben sueldo.

Señor García Morales — La Escuela de Comercio no tiene rentas para nada.

Señor Andreoli — Yo he visitado la Escuela de Comercio y le puedo asegurar que algunos profesores...

Señor Rossi — Sí, señor diputado; algunos los conozco personalmente: casi todos reciben otro sueldo dentro del presupuesto universitario, aunque no sea por los servicios que prestan en esta repartición.

Señor Andreoli — No están dentro del Presupuesto. No tienen ningún sueldo.

Señor Rossi — Serán muy pequeñas las excepciones: dos o tres, nada más. Pero afirmo que la mayoría tienen cátedras o clases en otras secciones de la misma Universidad.

Señor Coronel — La Escuela de Comercio no forma parte de la Universidad: no está dentro del presupuesto de la Universidad.

Señor Andreoli — Le puedo adelantar al señor diputado, y lo digo porque he visitado hace poco la Escuela de Comercio, que la Escuela tiene presupuesto especial separado del presupuesto universitario, que los profesores que ejercen esas cátedras a que me he referido, dentro de la Escuela de Comercio, no ganan sueldo de ninguna especie.

Señor García Morales — La Escuela de Comercio no tiene nada que ver con la Universidad, señor diputado Rossi.

Señor Rossi — Yo no me refiero a eso. Acabo de decir bien claramente que esos profesores desempeñan parecidos cargos en otras secciones de la Universidad, y reciben sueldo por ello. No he querido decir que esté en vigencia el presupuesto de la Escuela de Comercio.

Señor Andreoli — No tienen, señor.

Señor Rossi — Algunos no tendrán; pero la gran mayoría los tienen.

Señor Andreoli — Los profesores a que yo me refiero no tienen. El señor diputado no me oye: no tienen absolutamente emolumentos de ninguna clase, no tienen sueldo, forman parte de un presupuesto especial, no forman parte del presupuesto universitario. Ejercen sus cátedras gratuitamente desde hace tres y cuatro años; la Escuela de Comercio ni siquiera cuenta con pequeños recursos para adquisición de libros, señor Presidente. La verdad que es una vergüenza visitar un poquito esa Escuela y verla tan carente de libros, de elementos, de útiles necesarios para el desempeño de su misión. De manera, que así ese caso traído al debate reclama mayor urgencia de parte de la Cámara para ser tratado, como este mismo asunto referente a las Administraciones de Rentas.

Por lo demás, señor Presidente, si no nos ha engañado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, doctor Carvallido, este asunto fué favorablemente despachado por la Comisión de Presupuesto, al extremo que se iba a incluir en un artículo del proyecto de prórroga que sancionamos hace algunos días. En ese artículo que se iba a proponer se reparaban estas injusticias a profesores que desempeñan misión dentro de la Universidad de la República, de la Escuela de Comercio, sin que ganen sueldo de ninguna especie.

Yo voy a modificar las mociones que se han presentado, en el siguiente sentido: de que este asunto pase a Comisión y que sea despachado conjuntamente con todas las planillas a que se ha hecho referencia, cuando se discuta el Presupuesto General de Gastos. — (Apoyados).

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Los presupuestos de las Administraciones de Rentas están perfectamente estudiados por la Comisión de Presupuesto, y algo más: ese asunto está repartido y ya ha sido estudiado por los señores legisladores. El señor diputado Andreoli, porque no se puede estudiar el Presupuesto General de la Nación, quiere que todos corran parejos, y tampoco quiere hacer justicia, aunque sea en parte, para los Administradores de Rentas, y nos quiere obligar ahora como una obligación o como una amenaza, porque nosotros estudiamos este presupuesto aislado, a que estudiemos el presupuesto de la Escuela Nacional de Comercio. El presupuesto de la Escuela Nacional de Comercio no ha sido estudiado, y el señor diputado Andreoli está en un error. La Comisión no ha entrado al estudio de ese presupuesto; la Comisión no lo iba a incluir en la prórroga del Presupuesto. De modo que la moción del señor diputado Andreoli no tendría más objeto que dilatar la sanción de este presupuesto; así que insisto para que este asunto se trate en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En la sesión de hoy?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, señor; este asunto está estudiado, y es una injusticia que se prorrogue.

Señor Andreoli — Lo que es una injusticia es sancionar este proyecto en esta forma, dejando a estos funcionarios así.

Señor Jiménez de Aréchaga — Esos catedráticos a que el señor diputado se refiere, que no tienen sueldo ninguno, averigüe si no están en ese momento de catedráticos que cobran tres o cuatro sueldos en la Universidad.

Señor Andreoli — Hay quienes no cobran ningún sueldo; lo he averiguado.

Señor Rossi — Conozco uno que tiene alrededor de 300 pesos de emolumentos.

Señor Coronel — No hay apuro en tratar la planilla correspondiente a los Administradores de Rentas; puede demorarse hasta un mes.

Señor Andreoli — Después, que el presupuesto debe tratarse íntegramente, no tratando sólo algunas planillas; es un procedimiento subversivo.

Señor Presidente — La Mesa, teniendo conocimiento de que el señor Felipe Iglesias está enfermo y no podrá concurrir, por consiguiente, a Paysandú a los efectos de la investigación decretada por la Cámara, ha resuelto sustituirlo por el señor representante **Máximo Belinzon**.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cabrera — El Presupuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas que está en debate se refiere a las cabezas de Departamento. Naturalmente, siendo así, es un presupuesto inconcluso. Aunque se sancionara, faltaría muchísimo para completar lo que corresponde a las Administraciones de Rentas y todas sus auxiliares, todas sus delegadas; precisamente en esas oficinas de rentas de los diferentes pueblos es donde existe una injusticia grandísima respecto a los sueldos... — (Apoyados).

De manera que este presupuesto convendría que pasara nuevamente a Comisión para ser completado y que la Comisión tuviese en cuenta la cantidad y calidad de las oficinas recaudadoras dependientes de cada oficina central. Canelones, por ejemplo, tiene catorce oficinas de rentas y algunas muy importantes. En consecuencia, me parece que no correspondería sancionar este presupuesto y dejar a las otras oficinas sin ninguna clase de aumento, sin ninguna modificación, porque al fin y al cabo son las que menos perciben, razón demás para que este asunto pase de nuevo a Comisión.

El señor Jiménez de Aréchaga, que se ha sulfurado tanto por esto, ha creído con su modo violento de expresarse, que se va a llevar así no más las cosas por delante, y se equivoca... — (Hilaridad).

... Hay aquí también algunos de Canelones... — (Hilaridad).

... y sino, que lo diga el señor diputado Rossi... — (Hilaridad).

El señor diputado Rossi ha errado también la picada, pues sacó por otro lado la cuestión ésta.

Creo, pues, señor Presidente, por esta manifestación que he hecho, que el asunto debe pasar, sin ningún debate nuevo, a Comisión. La razón es tan poderosa que no creo que haya nadie que pueda oponerse.

Señor Alburquerque — Está de acuerdo con la moción del señor diputado Gilbert.

Señor Cabrera — Perfectamente. Pero el señor diputado Gilbert se refirió a que este proyecto no había sido suficientemente estudiado. Es lo que yo entendí. Pero yo quiero algo más: quiero que se contemple también, repito, la situación de algunos Administradores de Rentas, porque, señor Presidente, conozco Administradores de Rentas que manejan una cantidad enorme de dinero con relación al sueldo que tienen. Hay Administradores de Rentas en el Departamento de Canelones, por ejemplo, que ganan 35 pesos por mes.

Señor Almada — Serán Agentes de Rentas.

Señor Coronel — De cualquier manera, es una vergüenza.

Señor Cabrera — Agentes de Rentas; pero de cualquier manera tienen 35 pesos por mes y se les exige que sean honrados.

Señor Gilbert—Y se les exige fianza, y recaudan muchos miles de pesos.

Señor Rossi—Ese asunto lo vamos a tratar cuando vuelva el Presupuesto despachado por la Comisión. Hay una moción nuestra al respecto.

Señor Cabrera—Recaudan muchos miles de pesos, tienen que estar permanentemente en sus oficinas, todos los días, determinadas horas, y me parece que gana más un peón caminero que los Administradores de Rentas. Digo Administradores de Rentas, porque en todos esos pueblos se les llama Administradores de Rentas, y efectivamente lo son.

Con esto dejo fundado mi voto para que el asunto vuelva a Comisión nuevamente a fin de que se estudien todas las planillas en conjunto.

Señor Rossi—Los diputados colorados por Canelones presentaron una moción que contempla el caso de los Agentes de Rentas.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Gilbert para que el asunto vuelva nuevamente a Comisión y sea incluído en la orden del día del viernes próximo.

Si se se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley referente a contravenciones en materia de fabricación y comercio de tabacos.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—Ese asunto no puede tratarse. La misma Comisión de Hacienda tiene todavía que expedirse. Este asunto está a estudio de la Comisión conjuntamente con algunas observaciones formuladas por el señor diputado Aramendía y el que habla. De manera que mociono para que no se trate este asunto hasta que la Comisión de Hacienda nos cite a objeto de oir nuestras explicaciones.

Señor Presidente—El estado del asunto es el siguiente. El señor representante Almada solicitó en una de las sesiones anteriores la postergación de la consideración del proyecto, y cuando ese pedido debió votarse, la Cámara quedó sin número. La Mesa se vió en el caso de levantar la sesión, sin que la Cámara hubiera adoptado resolución al respecto. De manera que en realidad continúa la discusión de la moción del señor representante Almada en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión.

Señor García Morales — La discusión particular, no más.

Señor Almada—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Almada—Es cierto lo que ha manifestado el señor diputado Jiménez de Aréchaga. La Comisión ha vuelto a considerar este asunto en una de sus sesiones, para tomar en cuenta, precisamente, algunas objeciones de carácter fundamental hechas a determinados artículos por el señor diputado Jiménez de Aréchaga y por el señor diputado Aramendía; pero estas objeciones no obstarían, señor Presidente, a que entráramos a la discusión particular del asunto, excluyendo los artículos que han sido objeto de observación.

Señor García Morales—Creo que no faltaba estudiar sino dos artículos en Comisión, y el proyecto es muy largo.

Señor Almada—De manera que hago moción para que la discusión particular...

Señor Presidente — El señor representante debe pedir el retiro de su moción anterior.

Señor Almada—Perfectamente; pido el retiro de mi moción anterior que había hecho en el sentido de prórroga.

Señor García Morales—Que siga el debate en particular, con exclusión de los dos artículos, que son los únicos, que habían quedado para ser motivo de nuevo estudio.

Es tiempo ganado.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pero el señor miembro de la Comisión y el doctor García Morales, que estaban en la Comisión cuando yo propuse esas modificaciones, saben que las modificaciones que propongo son en todos los artículos y que hay algunas de ellas fundamentales en el artículo 2.o.

De manera que no se puede seguir adelante con el estudio del asunto. Si ellos quieren que discutamos, perfectamente, entraremos a discutir, pero la Comisión nos va a decir lo que dijo el otro día: que es mejor no promover estas cosas en Sala y venir a Comisión a estudiarlas. Yo no tengo inconveniente en proponerlas en Sala, pero son cuestiones fundamentales.

Señor Almada — Es una ley muy larga, señor Presidente, y yo creo que no habría ningún inconveniente en que se trataran aquellos artículos respecto de los cuales no tuviera ninguna observación que hacer el señor diputado Jiménez de Aréchaga. De manera que si el artículo 2.o ya le sugiere observación, dejaremos el 2.o, haremos que éste pase a Comisión, y seguiremos con los demás.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — En vista de que está por sonar la hora, no insistiré en la indicación que formulaba para que entráramos al estudio de este proyecto que cuenta con once artículos, de los cuales sólo dos están pendientes de estudio; pero creo, sí, que es necesario fijarle un sitio de preferencia en la orden del día de alguna de las sesiones próximas, para concluir de una vez con su sanción. — (Apoyados).

Se trata de la sanción de una ley que reportará un aumento importante de la renta, que puede contribuir muy bien a enjugar el déficit del ejercicio que ha comenzado, y creo que incurrimos en responsabilidad demorando aún más la sanción de este proyecto que fué presentado en 1914.

Señor Presidente — ¿Me permite?... Era para hacerle notar que si se dejara a la Mesa la facultad reglamentaria de colocar este asunto en la orden del día, tendría en cuenta la indicación y, contemplando las preferencias votadas, se le otorgaría un lugar de preferencia.

Señor García Morales — Podríamos colocarlo en primer término para el miércoles próximo.

Señor Jiménez de Aréchaga — En ese caso de fijarse para la semana que viene, yo pido a la Cámara que me admita la renuncia de miembro de la Comisión que va a ir a Paysandú, porque quiero discutir esta ley, y el miércoles no estamos en Montevideo.

Señor Almada — Si tiene tantos deseos de discutirla, vamos a discutir.

Señor Jiménez de Aréchaga — Admítaseme la renuncia, porque creo que esta ley hay que discutirla muy ampliamente, y las observaciones que propongo son fundamentales.

Señor Sánchez — Pero puede demorar esa misión, no es perentoria.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es que no son circunstancias personales.

Voy en un cometido de la Cámara. Permítame la Cámara que renuncie a lo otro para ocuparme de estas observaciones, que son indispensables, y son observaciones que no vengo a formular ahora, sino que las he formulado hace dos meses.

Señor García Morales — Pero la Comisión ha estado atareada con una serie de proyectos urgentes, como ser el de timbres y el de contribución inmobiliaria, que no le han permitido seguir el estudio de la ley de tabacos.

Cuesta oponerse a la indicación del señor diputado Aréchaga; pero es este un

proyecto remitido por el Poder Ejecutivo el 9 de Diciembre de 1914, ya hace cerca de cinco años, informado minuciosamente en el año 1915, vuelto a informar el 17 de Diciembre de 1917 y que figura en la orden del día hace como un año. Todo ello nos obliga a apresurar la sanción del proyecto que posee evidente interés público. No podemos paralizarlo más tiempo.

Señor Jiménez de Aréchaga — El doctor García Morales recordará que yo, las observaciones que formulé respecto al saldo de estanco de tabaco, las hice en Cámara.

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Jiménez de Aréchaga — Fué la Comisión la que me pidió que no lo discutiera en Cámara. Yo quería discutirlo aquí; de manera que la culpa no es mía.

Señor García Morales — Pero vamos a buscar una fórmula que concilie el deseo del señor diputado Aréchaga de intervenir en la discusión, y que no postergue indefinidamente el asunto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Para el otro lunes.

Señor García Morales — Para el otro lunes, que sería el 4 de Agosto.

Señor Andreoli — Yo también presenté modificaciones a este proyecto, y sin embargo no tengo apuro.

Señor García Morales — Bien. Hago moción para que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes 4 de Agosto. — (Apoyados).

Señor Presidente — Importaría una reconsideración.

Señor García Morales — No importa. Aunque importe una reconsideración de lo resuelto con respecto a la petición de la señora Llantada de Scanavino, que nunca debe primar sobre este asunto de interés general.

Insisto, pues, en mi moción para que figure en primer término en la orden del día de la sesión del 4 de Agosto.

Señor Presidente — Se dejaría en segundo término la petición de la señora Llantada de Scanavino.

Señor García Morales — Muy bien.

Señor Viera—Yo voy a modificar la moción del doctor García Morales, para que se trate el miércoles, siempre que esté el señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor Arias—Es que no va a estar.

Señor Viera—Es posible que esté: lo digo por algo. Si está el señor Jiménez de Aréchaga en Montevideo, que se trate el miércoles, y si no, que se trate el lunes de la semana que viene.

Señor García Morales — Muy bien; en esa forma condicional.

Señor Presidente—Mejor sería que el señor representante mocionara para que se tratara el miércoles, y si ese día no está el señor representante Jiménez de Aréchaga, cualquier otro señor representante podría pedir que se postergara la consideración del asunto.

Señor Viera—Muy bien; acepto la indicación del señor Presidente.

Señor Presidente—Hay alguna preferencia ya votada para el miércoles.

Señor Alburquerque—La moción del señor García Morales es la más acertada.

Señor García Morales—Para el lunes.

Señor Presidente—O para el viernes.

Señor García Morales—Pero es entendido que el lunes 4 de Agosto tratará el señor Jiménez de Aréchaga de estar en Montevideo, y no habrá nuevo aplazamiento.

Señor Presidente—Por eso la Presidencia le observaba al señor representante...

Señor García Morales—Pero a pesar de la buena voluntad de la Presidencia, demostrada por la circunstancia de haber mantenido este asunto por seis meses en la orden del día, el hecho es que la Cámara coarta las iniciativas de la Mesa y no llega nunca el momento de discutirlo.

Señor Presidente—Es muy difícil dada la cantidad inmensa de preferencias votadas, poder ubicar un asunto.

Señor García Morales—Yo lo reconozco.

Señor Presidente—Y de ahí que el señor representante pide preferencia para el día 4 de Agosto, y resulta que para el 4 de Agosto hay preferencias votadas; pide para el miércoles y para el miércoles hay tres preferencias, y pide para el lunes y ya hay también otras preferencias votadas.

Señor García Morales—Se puede colocar en primer término para el 4 de Agosto, pasando a segundo término la gestión de la señora Llantada de Scanavino.

Señor Jiménez de Aréchaga—Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta oir unas observaciones que va a hacer el señor diputado Búrmester. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Jiménez de Aréchaga, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante García Morales, para que este asunto referente a los tabacos se trate el 4 de Agosto.

Señor García Morales—En primer término.

Señor Presidente—En primer término.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

12—Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Búrmester — Yo quería aclarar simplemente que el lunes no podrá ir la Comisión a Paysandú, porque conversando con algunos compañeros no hay marcado un procedimiento, ni establecida de una manera definitiva sobre la forma en que deba de resolver las facultades esta Comisión. A mí me asalta la duda de que la Comisión pueda ir allá equivocando procedimientos, o extralimitarse en sus funciones. Por eso había conversado con algunos compañeros, y le estaba significando aquí al señor diputado Aréchaga, sobre la conveniencia de plantear el lunes en Cámara la cuestión sobre cuáles son las facultades de esa Comisión y forma de llenarla. De manera que no veo inconveniente en que se prorrogue la sesión, porque creo que vamos a estar el lunes aquí.

Señor Toscano—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano—A mí me parece que de acuerdo con resoluciones de la Cámara y de acuerdo también con los antecedentes que corresponden al nombramiento de esa Comisión, la tarea de ésta está clara y perfectamente deslindada. Debe oir primero al señor Vázquez Ferreiro, y de acuerdo con los antecedentes que se produzcan en las declaraciones del señor Vázquez Ferreiro, entonces procederá de acuerdo.

Entiendo que la Comisión tiene todas las amplias facultades que le da la Constitución para proceder a una información amplia y completa.

Señor Búrmester — No es en eso en lo que estribaban las dudas de la Comisión.

Supongamos este caso: que mañana tenga que llamar a declarar a un ciudadano y ese ciudadano se niega a concurrir: ¿qué facultad tiene la Comisión para hacer efectiva esa declaración? Mañana la Comisión necesita que se le dé un informe privado de una oficina que sólo en una forma oficial pueda tenerlo: ¿qué facultad tiene esa Comisión para que se le dé ese informe privado?

Señor Alburquerque — La Comisión dará cuenta de eso.

Señor Sánchez—Habría que reglamentar las funciones.

Señor Búrmester — Pero no es cuestión de que la Comisión vaya a Paysandú y después vuelva aquí para decir: "No hemos podido cumplir esta información porque se lucha con estos inconvenientes...

Señor Alburquerque — Pero entonces nunca podrían nombrarse Comisiones investigadoras.

Señor Búrmester — Pero es la primera vez que se nombra con facultades constitucionales.

Señor Andreoli — También puede producirse este caso: que el Jefe Político del Departamento sea llamado a declarar por la Comisión Parlamentaria y que éste alegue que no depende de la Comisión Parlamentaria, sino del Presidente de la República, y que debe esperar órdenes del Presidente de la República. En ese caso debía comunicarse al Poder Ejecutivo la misión que lleva esta Comisión al Departamento de Paysandú.

Señor Almada — Habría que hacer una ley entonces, y no es posible.

Señor Sánchez — Una ley interpretativa.

Señor Presidente — A propósito de este asunto, la Mesa acaba de recibir un telegrama de Paysandú del señor Intendente Municipal. De modo que sería conveniente, ya que la Cámara se está ocupando de él, que se tomara en cuenta ese despacho.

Léase.

(Se lee).

Señor Sánchez — Ese es un telegrama insolente y habría que llamar al orden a ese funcionario que se dirige en esa forma a la Cámara calificando el derecho que tienen los señores diputados de juzgar su actuación, y empleando términos inadecuados...

Señor Presidente — La Mesa no se cree en el derecho de llamar al orden a nadie.

Señor Sánchez—Permítame, señor Presidente...

La Mesa de la Cámara tiene el deber, — y no es una lección que yo pretenda darle, sino una aclaración de los términos que he empleado,—de velar por los fueros y el decoro de la misma, y no puede permitir que un funcionario se dirija a ella en esos términos.

Señor Presidente — Yo preguntaría al señor representante en virtud de qué disposición reglamentaria la Mesa puede disponer que se teste determinadas palabras del telegrama.

Señor Viera — No es a la Mesa que se recrimina.

Señor Sánchez — Yo no he pedido que la Mesa teste ningún término del telegrama: he dicho que ese funcionario procede incorrectamente y ataca los fueros de los diputados dirigiéndose en esa forma y calificando con esos términos la actitud que haya podido asumir cualquier miembro de la Cámara.

Señor Presidente — Ese asunto es de

la incumbencia de la Cámara y no de la Mesa.

Señor Sánchez — De la Cámara o de la Mesa. La Mesa puede dirigirse al Consejo Nacional de Administración o al Poder Ejecutivo, expresándole la falta cometida por ese funcionario.

Señor Presidente — La Mesa no puede dirigirse a ningún Poder del Estado sin resolución expresa de la Cámara.

Señor Sánchez — Permítame, señor Presidente!

Primeramente, me permito insistir, señor Presidente, que velando por esos mismos fueros, la Mesa no ha debido mandar dar lectura de ese telegrama.

Señor Presidente — Está en un error. La Mesa no puede detener a su capricho o a su arbitrio las comunicaciones que llegan a la Cámara. La Mesa cumple con su deber al poner en conocimiento de la Cámara todas las comunicaciones que le son dirigidas... — (Apoyados).

... y no puede entrar a examinar esas comunicaciones para dar cuenta a la Cámara.

Señor Sánchez — Puede entrar a examinarlas y no debe permitir que se le dirija en esos términos un funcionario.

Señor Presidente — No hay ninguna disposición reglamentaria que faculte a la Mesa a rechazar determinadas comunicaciones.

Señor Sánchez — Bien, señor Presidente. Yo quiero dejar constancia del desagrado y de la protesta que en mí levanta la actitud de ese funcionario, y solicito que se comunique al Consejo Nacional de Administración la forma en que se ha dirigido a la Cámara ese funcionario de su dependencia.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Sánchez.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Iba a hacer también una moción idéntica a la que ha propuesto el señor diputado Sánchez.

Me parece que el telegrama del señor Intendente de Paysandú contiene demasías de lenguaje que está en la obligación, la autoridad de quien dependa ese Intendente, de corregirlas, y en ese sentido apoyo la moción del señor diputado Sánchez para que el telegrama se pase al Consejo Nacional de Administración, a fin de que éste corrija a su subalterno.— (Apoyados).

Señor Albuquerque — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albuquerque — Creo que no podemos votar esa moción de inmediato, sin pasarla previamente a Comisión ... — (Apoyados).

...para que informe sobre si realmente ese telegrama tiene el sentido que le atribuyen los señores diputados.

Señor Sánchez — ¡Cómo si tiene el sentido!

Señor Coronel — ¡Hay cosas que rompen la vista!

Señor Albuquerque — Por la primera lectura, verdaderamente, no me pude dar cuenta.

Señor Sánchez — Que se lea otra vez.

Señor Albuquerque — Así que hago moción para que pase a Comisión dicho asunto.

Señor Sánchez — Entra a calificar si nos amparamos en la irresponsabilidad que nos acuerda el Reglamento para dirigir acusaciones, cuando esa irresponsabilidad se funda precisamente en la necesidad que hay de asegurar la independencia de los diputados en sus apreciaciones, que no deben estar orientadas ni limitadas por otras consideraciones que las del interés público.

Señor Almada — Aquí no se trata, señor Presidente, de la opinión que nos merece el autor del telegrama.

Se trata de que la Cámara debe tomar una resolución, y esta resolución no debe ser improvisada. De manera que por las razones expresadas en estas pocas palabras voy a apoyar la moción del señor diputado Alburquerque, que me parece muy oportuna. Creo que la Cámara, aún juzgando el telegrama en los términos más enérgicos, puede resolver y debe resolver que el asunto pase a Comisión para que ésta aconseje qué es lo que debe hacerse y en qué forma debe pronunciarse la Cámara...

Señor Sánchez — Para mí el procedimiento es muy claro.

Señor Almada — ... ante la salida de ese señor funcionario.

Un señor representante — Se podría señalar una sesión, que sería la del lunes.

Señor Almada — No se puede improvisar en Cámara.

Señor Sánchez — El doctor Beltrán está muy por encima de las apreciaciones que pueda hacer el señor Intendente de Paysandú, pero me refiero al respeto que debe merecer la Asamblea a los funcionarios de la Administración Pública y a que no se debe permitir en ninguna forma que un funcionario, en ninguna altura de la jerarquía administrativa, ningún miembro del Gobierno, cualquiera que sea el plano en que esté colocado, se dirija en esos términos a la Asamblea.

Señor Almada — Soy tan celoso como los señores diputados, de los fueros del señor diputado Beltrán...

Señor Sánchez — Y yo no digo esto, señor Presidente, en defensa del señor diputado Beltrán, que está ausente y que no necesita que nadie lo defienda en cuestiones de esa naturaleza...

Señor Almada — Si no en defensa de los fueros de la Cámara. Está bien.

Señor Sánchez — Lo hago en defensa de los fueros de la Cámara. No puede permitirse que un Intendente, ni el Presidente de la República, ni nadie se dirija en esos términos a la Cámara. Es una cosa clara y evidente que éste no es un asunto para deliberaciones de Comisión, sino que se debe pasar eso al superior jerárquico de ese Intendente indicándole que le apliquen la sanción que corresponda, que lo llame al orden, pues esa no es manera de expresarse.

Señor Joanicó — Y los términos claros en que está concebido el telegrama, en una persona que reputo de cierta ilustración; no cabe dualidad de criterio, no necesita que se pase a Comisión, cuando se trata de opinar sobre una cosa que es clara y evidente.

Señor Alburquerque — Pero se necesita informe la Comisión para opinar sobre la moción que se ha hecho...

Señor Joanicó — La Cámara no necesita en este caso el informe de ninguna Comisión. No puede haber dos caminos en un caso de esta naturaleza.

Señor Alburquerque — Podrá no haber dos caminos en cuanto a las críticas sobre la redacción del telegrama, pero en cuanto a la moción que se propone, me parece que no puede obligársenos a que votemos sobre tablas la moción del señor diputado Sánchez, sin que la meditemos, sin que la pensemos.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Joanicó — Es una falta de respeto manifiesta, es una irreverencia manifiesta, y la Cámara tiene desde ya los datos para tomar su resolución.

Señor Sánchez — Creo, señor Presidente, que no ha debido haber ninguna dualidad de criterio en cuanto a la apreciación de los términos de ese telegrama.

Señor Almada — Y no la hay.

Señor Sánchez — Yo no he pedido ninguna penalidad para ese señor. He pedido que se pase el telegrama al superior de ese funcionario para que lo llame al orden, simplemente. Pero no voy a hacer cuestión de que pase o no a Comisión. Siempre tendrá que ser la misma resolución la que se tome. De consiguiente, modifico mi moción y acepto que pase a Comisión.

Señor Viera — Sin tomar ninguna medida, debe llamársele al orden de inmediato, dado lo que se ha manifestado en Cámara.

Señor Sánchez — Yo no me aparto, pero se sienta antecedente.—(Murmullos).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo no tengo la menor duda respecto de la conducta que debo observar en presencia de la moción que ha presentado el señor diputado Sánchez. Con la mayor tranquilidad de conciencia, yo voy a votar la proposición que ha formulado el señor diputado Sánchez, cuando llegue la oportunidad, ya que hay ambiente en el sentido de que este asunto, previamente, pase a Comisión; pero me parece que hay unanimidad de opinión en cuanto al acto de censura que debe merecer la forma bastante incorrecta en que se ha expresado....

Señor Joanicó — Absolutamente incorrecta.

Señor Andreoli — ... el Intendente de Paysandú, y creo, en consecuencia, que este asunto no debe pasar a Comisión para que la Comisión lo despache dentro de dos o tres días, sino que es un asunto que debe ser resuelto de inmediato. Formulo moción, por lo tanto, para que este asunto pase a Comisión y que ésta se expida en cuarto intermedio.—(Apoyados).

Señor Albuquerque — Que se expida para el lunes.

Señor Joanicó — No es problema tan grave, en cuanto a su resolución.

Señor Almada — No es cuestión de que sea grave, hay que buscar la fórmula.

Señor Sánchez — Esa fórmula es muy fácil. Se ha debido hasta rechazar el telegrama. No se puede permitir que ningún funcionario, ni nadie, se dirija a la Cámara en esta forma. — (Murmullos).

Señor Andreoli — Pido que se ponga a votación mi moción, que es previa.

Señor García Morales — Alguna facultad discrecional debe tener la Presidencia al respecto. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Cuál es la moción del señor representante Andreoli?

Señor Andreoli — Para que la Cámara pase a cuarto intermedio en tanto se expida la Comisión sobre la actitud que debe asumir la Cámara.

Señor Toscano — Esa moción será previa, pero se puede discutir.

Señor Búrmester — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Búrmester — Es nada más que para dejar constancia de que si guardo silencio en este momento y no tomo parte en el debate, como podría hacerlo, porque conozco muy bien la actuación del señor Intendente de Paysandú, es pura y exclusivamente, primero, porque el señor Intendente pide que este asunto pase a la Comisión investigadora nombrada; y, segundo, por formar parte de esa Comisión.

Quiero dejar constancia de mi silencio, fundado en esas razones.

Señor Toscano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Toscano — Yo voy a aceptar la moción formulada por el señor representante Sánchez, para que pase a Comisión;

pero, precisamente por eso, me parece un poco violento que la Comisión tenga que despachar de inmediato el asunto en cuarto intermedio. Yo creo que los fueros de la Cámara no sufrirán nada...

Señor Andreoli — Pero, no hay que meditar tanto, señor diputado!

Señor Alburquerque — Pero la resolución hay que meditarla, señor diputado.

Señor Toscano — Yo entiendo que hay que meditar.

Señor Andreoli — Bien: pero no se necesita más de un cuarto de hora.

Señor Toscano — Pido que se me deje continuar, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Toscano y se ruega a los señores diputados que no lo interrumpan.

Señor Toscano — Yo, por ejemplo, señor Presidente, todavía no me he dado cuenta exacta de si el que se dirige a la Cámara es el Intendente o el ciudadano.

Varios señores representantes—Ah; ... —(Murmullos).

Señor Sánchez — Pide una investigación el ciudadano acerca de su conducta como funcionario.

Señor Quintana—Es el Intendente!

Señor Toscano—El Intendente no se puede dirigir por vía jerárquica...

Señor García Morales—Ejerce el derecho de petición, y ese derecho de petición, aunque no esté legislado, hay que ejercerlo en forma compatible con los respetos que merecen los Poderes del Estado y la decencia pública. Yo creo que una elemental discreción imponía a la Mesa el no hacer leer el telegrama.

Señor Toscano—Pero si fuera el Intendente, como tal, no puede dirigirse a la Cámara.

Señor Sánchez—Por eso pido que se le llame al orden y que acuda, a quien corresponda, a sus superiores.

Señor Toscano—Pero esa misma cuestión indica que no debe resolverse así, de inmediato.

Señor Sánchez—Pero no hay duda que el Intendente pide una investigación sobre su conducta como Intendente. No hay tal ciudadano, es el Intendente.

Señor Toscano—Por otra parte, no pierde nada los fueros y el respeto de la Cámara con que la Cámara se expida para mañana.

Señor Sánchez—Es un telegrama que por simple trámite ha debido devolverse.

Señor Andreoli—Yo mantengo mi moción, señor Presidente.—(Murmullos).

Señor Toscano — Yo entiendo, señor Presidente, que este asunto podría tratarse perfectamente en primer término el lunes...—(Apoyados).

... con informe o sin informe; pero la Comisión debe tomarlo en cuenta, haciendo constar el carácter de urgencia que tiene la solución de él. — (Apoyados).

Hago moción en ese sentido, señor Presidente: para que figure en primer término el despacho de la Comisión respectiva, sobre este asunto, el lunes próximo. —(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Andreoli—Mi moción es previa, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Qué es lo que propone el señor representante?

Señor Andreoli—Que la Cámara pase a cuarto intermedio y que la Comisión especial que debe informar en este asunto lo haga de inmediato y que los señores diputados no abandonen el recinto.

Señor Alburquerque—La moción mía es la previa, señor diputado, porque establece que pase a Comisión y se expida el lunes. El señor diputado Andreoli pide en su moción que se expida en cuarto intermedio. Son dos mociones idénticas que se diferencian en cuanto al plazo para expedirse.

De manera que la moción previa es la mía.

Señor Andreoli—La mía es más previa, señor diputado.

Señor Toscano—Hasta tendrá la ventaja de que esté aquí el señor diputado Beltrán y de que haya más diputados en Sala.

Señor Vázquez Ferreiro—Hay algunos señores diputados que no conocen el contenido de ese telegrama. Pediría a la Mesa que se sirviera hacerlo leer nuevamente.

Señor García Morales—Creo que no se debe volver a leer.

Señor Presidente—Creo que, en realidad, los señores representantes se han exaltado un poco. Examinado detenidamente el telegrama, no es tan ofensivo como parece desprenderse de las palabras de los señores representantes.

Señor Sánchez—Es cuestión de criterio para juzgar, señor Presidente.

Señor Presidente—Ya que se ha leído una vez, bien se puede leer otra vez, sin perjuicio de que la Cámara, posteiormente, autorice a la Mesa para que teste de la versión taquigráfica ese telegrama.

Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Viera—Lo que le falta es decir: "intendente de Paysandú".

Señor Cortinas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas—Señor Presidente: yo creo que este telegrama plantea dos cuestiones. Una, en mi concepto, completamente clara y que creo que no provocará discrepancias en el seno de la Cámara, y es en cuanto a la inconveniencia de los términos en que se expresa el Intendente de Paysandú con respecto a un miembro de esta Cámara. Por solidaridad, en la defensa de los fueros parlamentarios, nosotros no podemos admitir que un funcionario público se dirija en esa forma, tratando de calumniosas las manifestaciones hechas en este recinto en defensa del interés nacional.

Señor Sánchez—Y diciendo que al hacerlo se ampara en los fueros parlamentarios.

Señor Cortinas—Esa calificación no podemos aceptarla en ninguna forma, porque ella no hiere a la persona a quien se dirige, sino que hiere a toda la Cámara. De manera que hay una cuestión previa, y es ésta: que la Cámara no puede dar como recibido ese telegrama; ese telegrama no puede figurar en la versión taquigráfica; ese telegrama dede darse por rechazado. Sin perjuicio de esa medida previa, que creo que la exige el decoro de esta Asamblea, queda después pendiente la actitud del funcionario, la cual podría ser juzgada por la Comisión dictaminante, expidiéndose en cuarto intermedio, como se propone, o para la sesión próxima. Pero, lo inmediato, señor Presidente, es que haya una sanción moral para ese funcionario que se dirige en forma descomedida, calificando actitudes de diputados, lo que no es posible admitir velando por el decoro y por los fueros de la Cámara.

De manera que concreto mis ideas en este sentido: que se rechace ese telegrama, que no figure en la versión taquigráfica y que, con respecto a la actitud de ese funcionario, se expida la Comisión informante para la sesión próxima.

Señor Viera—Con el telegrama a la vista.

Señor Cortinas—Es claro; pero sin que figure el telegrama en la versión taquigráfica.

Señor Toscano—Pero es un proceso sin pieza de proceso, señor diputado.

Señor Cortinas — No, señor: el telegrama pasaría a poder de la Comisión.

Señor Lussich — La Cámara lo rechaza.

Señor Cortinas — La Cámara lo rechaza; por eso no figura en la versión taquigráfica.

Señor Haedo Suárez — La Cámara lo rechaza, pero eso no significa que pase a Comisión.

Señor Toscano — Lo que procedería, entonces, es dividir el asunto en dos cuestiones.

Señor Cortinas — Es lo que hago.

Señor Toscano — Rechazar el telegrama, y con respecto al acto en sí proceder a dictaminar, sin necesidad...

Señor Cortinas — Es precisamente lo mismo que yo indico: la cuestión previa es rechazar el telegrama, y en cuanto a la actitud del señor Intendente, que se expida la Comisión para la sesión próxima.

Señor Toscano — Está bien; yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor representante Cortinas, para que se teste de la versión taquigráfica el telegrama, y para que una Comisión especial, que no se ha designado todavía,...

Señor Cortinas—La Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — ... y para que la Comisión de Asuntos Internos se ocupe sobre el fondo del asunto, sobre la cuestión que plantea el telegrama...

Señor Toscano — Sobre el procedimiento.

Señor Presidente — ... debiendo expedirse a la brevedad posible.

Varios señores representantes — Para la sesión próxima.

Señor Alburquerque — ¿No es la Comisión de Legislación?

Señor Presidente — La Comisión de Asuntos Internos, porque es una cuestión de procedimiento, es decir, si debemos aceptarlo o no, y qué medidas debe recomendar a la Cámara o a la Mesa cuando se reciba un telegrama de esa naturaleza, que pueda considerarse ofensivo para algunos señores representantes o para la Cámara.

Señor Sorín — Pero es una moción contradictoria esa: por un lado se rechaza el telegrama y por otro lado se pasa a Comisión para que lo estudie.

Señor Cortinas — Pero pasa a la Comisión en lo que se refiere a la actitud de ese funcionario.

Señor Sorín — Pero pasa a la Comisión con ese telegrama para que lo estudie.

Señor Presidente — No se puede discutir; está cerrado el debate.

Señor Halty — Hago moción para que se reabra el debate. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Halty.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Sorín.

Señor Sorín — Yo había manifestado mi duda respecto...

Señor Cortinas — ¿Me permite el señor diputado, para aclarar esa duda?

Señor Sorín — Sí, señor.

Señor Cortinas — Yo creo que no es contradictoria la moción, porque hay una cuestión de forma y una cuestión de fondo. La cuestión de forma, o sea los términos que emplea el señor Intendente, y que son lesivos para la dignidad de la Cámara, — porque lo que sea lesivo para un miembro de esta Cámara es lesivo para toda ella, — debe tener sanción inmediata. Sobre la impropiedad de los tér-

minos empleados no puede admitirse ni siquiera discusión.

Si por un error de la Presidencia, — y llamo error a lo que no tengo derecho a calificar en otra forma, — se ha dado lectura de ese telegrama, como diputados, en homenaje a los fueros parlamentarios, debemos darlo como no leído, a fin de que no figure en la versión taquigráfica.

Pero como el telegrama se ha recibido, y como en él se hace un pedido que tiene relación con la Comisión investigadora que ha nombrado la Cámara sobre el asunto de Paysandú, y como queda también en tela de juicio la conducta del funcionario que se extralimita al dirigirse, en términos inaceptables, debe pasarse el despacho telegráfico a dictamen de la Comisión. Pero, por lo pronto, se establece una sanción moral dando por no leído ese telegrama y testándolo de la versión taquigráfica.

Señor Almada — Pero, ¿cómo justifica su actitud la Cámara si no aparece el telegrama?

Un señor representante — Queda en las carpetas de la Comisión.

Señor Almada — Pero en las carpetas de la Comisión no las conoce el país.

Señor Sánchez — Bueno; démoslo por no recibido.

Señor Almada—Yo no entiendo bien; no está claro.

Señor Cortinas — Pero, si no entiende bien, es porque no quiere. Precisamente, para no indicar una medida radical, para no dictar una sanción más enérgica contra ese funcionario, para conciliar opiniones y, en definitiva, para que merezca el voto de todos los diputados que toman asiento en la Cámara, es que presento la moción en esta forma.

¿Qué empeño tiene el señor diputado en complicar la cuestión? ¿Quiere que la plantee en forma más radical? ¿Quiere que vayamos a una sanción moral más enérgica? Perfectamente; no es por debilidad que no lo había hecho así.

¿Quiere que la plantee en forma más radical, quiere que vayamos a una sanción moral más enérgica? Perfectamente; no es por debilidad que no lo había hecho así.

Señor Alburquerque — Yo insisto, señor Presidente, en que debe votarse previamente esa moción para que pase el asunto a Comisión y que ésta debe expedirse para el lunes. — (Murmullos).

Señor Sorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Sorín — Yo insisto, señor Presidente, en que la moción del señor diputado Cortinas me parece contradictoria. No veo cómo la Cámara podría rechazar el telegrama, suprimir su texto de la versión taquigráfica y pasarlo a Comisión para que ésta se expida sobre el contenido del telegrama mismo que la Cámara rechaza.

Señor Cortinas — No, señor; sobre la cuestión de fondo.

Señor Halty — Es hacer una autopsia sin cadáver.

Señor Sorín—Me parece que en cuanto a la sanción moral que el señor diputado busca, si a juicio de la Comisión o de la Cámara es pertinente, se podrá aplicar cuando la Comisión se expida.

Señor Sorín—Si se pasa el telegrama a la Comisión, la Comisión dictaminará sobre todos los puntos que propone el señor diputado Cortinas...

Señor Cortinas — ¿Necesita el dictamen de la Comisión?

Señor Sorín — ... sobre si ese telegrama merecerá o no merecerá el repudio de la Cámara; pero no comprendo cómo puede rechazarse el telegrama por la Cámara y luego pasarlo a Comisión para su estudio. — (Apoyados).

Señor Cortinas — Pero, señor diputado! Yo no me explico su discrepancia, cuando existen términos en ese telegrama a los cuales no podemos darle andamiento de ninguna clase.

Señor Sorín — Permítame, señor diputado. Yo no me solidarizo ni los acepto. Digo que la sanción puede venir cuando la Comisión se expida, si la Cámara considera que debe aplicar una sanción que debe desaprobar esos términos.

Señor Cortinas — No; porque la fórmula que propongo le da andamiento de una manera especial al contenido del telegrama, pero rechazando sus términos. Lo que se rechaza son los términos.

Señor Sorín — Pero le da andamiento; lo positivo es que no se borran los términos del telegrama. El telegrama queda.

Señor Toscano — Rechaza el telegrama, pero lo que busca es la sanción del acto, y la moción del señor diputado Cortinas resuelve perfectamente bien las dos incidencias que presenta este asunto. Por eso yo creo que es conveniente y la acompaño.

Señor García Morales — Dentro del procedimiento judicial pasa lo mismo: es muy corriente mandar testar los términos insolentes de un escrito y luego el Tribunal imponer al letrado autor de la pieza la pena que proceda. — (Murmullos).

Señor Sorín — Pero el escrito queda entonces: no se rechaza.

Señor García Morales—Pero aquí quedaría eliminada de la versión.

Señor Toscano — La Comisión no va a dictaminar sobre los términos, sino sobre los actos. Me parece que en esa forma queda claro.

Señor Sorín — Podría dictaminar sobre todo: no veo inconveniente...

Señor Cortinas — ¿Necesitamos el dictamen de una Comisión, señor diputado, en cuanto a los términos ofensivos?

Señor Sorín — No necesito el dictamen: yo puedo pronunciarme sobre todo el asunto, sin dictamen de nadie...

Señor Cortinas—Bueno: pues pronúnciese aquí.

Señor Sorín — ... pero considero que es contradictorio que se rechace un telegrama y se pase luego a Comisión para que lo estudie. — (Apoyados).

Señor Almada — Es la misma duda que tengo. — (Murmullos).

Señor Cortinas — No se pide el rechazo, sino que no figure en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Lo que sostiene el señor representante Cortinas es que se teste de la versión taquigráfica el telegrama y que el texto del telegrama pase a la Comisión de Asuntos Internos, para que se expida sobre las cuestiones que plantea.

Señor Sorín — Muy bien: que no figure en la versión taquigráfica, nada más. Acepto.

Señor Enciso — Pido que se lea, porque no he oído.

Señor Presidente — Ya se explicó por la Mesa...

Señor Enciso — Pero yo no he oído.

Señor Presidente — Debo haber hablado muy despacio...

Señor Enciso — Habrá hablado despacio o fuerte, pero yo no he oído, y tengo derecho a pedir...

Señor Presidente — Sírvase leer el señor Secretario la moción.

(Se lee):

"El señor representante Cortinas mociona para que se teste el telegrama del Intndente de Paysandú de la versión taquigráfica, pasando dicho telegrama a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta se expida sobre los puntos que él plantea."

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Cortinas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 30).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

63.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 28 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.
3—Doctor Julián Quintana. — Homenaje de la Honorable Cámara con motivo del fallecimiento de este señor representante.

1—En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Andreoli, Aramendía, Aubriot, Bazet, Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Bessio, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Bustillo, Caballero, Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Coronel, Del Campo, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Garat, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Icasuriaga, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Mendía, Lezama, Lussich, Martínez García, Mibelli, Mora Magariños, Pan, Pelayo, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Piedra Cueva, Pintos, Ramasso (don Ambrosio L.), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Salteráin, Salvagno, Samacoitz, Sánchez, Seguí, Semblat, Terra, Toscano, Vianna, Viera y Zeballos.

Total: 58.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Tiscornia y Uriarte.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Barbato, Berro (don Emilio A.), Berro (don Roberto), Bethencourt, Borrás, Cabrera, Carvallido, Costa Gutiérrez, Dufour, Durán, Enciso, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Foladori, García Morales, Iglesias, Lorenzo y Lozada, Magariños Veira, Martínez, Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Olivera, O'Neill, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Saavedra, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo y Sóñora.

Total: 36.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Antuña, Arias, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Capillas, Carnelli (don José), Cortinas, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Halty, Infantozzi, Muñoz, Otero, Pacheco, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Juan), Repetto, Saravia, Sorín, Vázquez Ferreiro y Vidal.

Total: 24.

2—**Señor Presidente** — La Honorable Cámara ha sido citada con motivo del sensible fallecimiento del señor representante don Julián Quintana y a pedido de varios señores representantes.

Léase la comunicación recibida por la Presidencia.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 28 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda:

Los representantes que suscriben solicitan del señor Presidente, se sirva citar a la Honorable Cámara para el día de hoy a las 2 p. m.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Guillermo Búrmester. — Horacio Jiménez de Aréchaga. — Amador Sánchez. — Wáshington Beltrán. — Pablo Blanco Acevedo."

De acuerdo con las prescripciones reglamentarias, corresponde que la Honorable Cámara resuelva si desea celebrar sesión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

3—Está abierta la sesión.

Señor Búrmester—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Búrmester — Señor Presidente: Me siento débil para coordinar algunas ideas que puedan reflejar el intenso dolor, el profundo sentimiento general que ha producido el fallecimiento del doctor Quintana, que representaba con honor, en esta Cámara, al Departamento de Río Negro.

Todos los que tuvieron el privilegio de conocerle y tratarle, todo el que ha podido apreciar de cerca sus excepcionales prendas de carácter y honestidad, se darán clara cuenta de lo rudo que debe haber sido el golpe recibido con la pérdida de su amante esposa, para que el temple y el criterio del doctor Quintana hayan caído vencidos por la desilusión y desesperanza.

No me considero en la plenitud de mis fuerzas en este momento, aún no repuesto de la sorpresa por acontecimiento tan lamentable, para siquiera bosquejar los rasgos característicos del compañero caído... mi espíritu sufre, mi pensamiento no puede plasmar por la palabra todo el valer de aquel caballero. Hombre de inteligencia clara, enérgico en sus juicios, de una pieza y sin visagras en la conciencia, es el mismo que, afable, respetuoso y culto, supo siempre destacar su actuación como bueno en todos los momentos de su accidentada vida.

Ya en las luchas fratricidas, en las que tantas veces expusiera su vida con una extrema fe republicana; después en las lides partidarias luchando siempre con ese altruísmo propio de los que aman lo bueno, y también en este mismo recinto, muchas veces ha vibrado su autorizada palabra, ya elogiando las buenas causas, ora defendiendo con energía y tesón los grandes intereses nacionales.

Todos, señor Presidente, sentimos la congoja de ese alejamiento definitivo, y esta Cámara ha de notar más de una vez la ausencia de su palabra cálida y austera, de su opinión honesta, de su actitud enérgica pero caballeresca y elevada.

Es un compañero que se va, dejando su recuerdo vivo en nosotros, como vive eternamente infiltrado en nuestras almas el recuerdo de cosas queridas, y para exteriorizar ese mismo sentimiento es que con la rudeza de estas palabras dejo fundamentado, en nombre del grupo de legisladores nacionalistas, el proyecto que se formula, dispensando al legislador y al hombre de bien los honores que ante la inesperada desgracia corresponde hacerle por esta Cámara.

Termino haciendo moción, señor Presidente, para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria de este distinguido compañero; que se velen sus restos en el recinto de la misma; que se pase una nota de pésame a los deudos; que se designe un orador; que se levante la sesión y se suspenda la sesión ordinaria de esta tarde.—(Apoyados).

Señor Presidente—Con motivo del fallecimiento del señor representante Quintana, la Mesa ha recibido una comunicación del señor representante García Morales.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 28 de 1919.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Mi estado de salud no me permite asistir a la sesión extraordinaria que celebrará hoy la Cámara, con motivo del fallecimiento del malogrado compañero doctor Julián Quintana. Ruego al señor Presidente quiera dejar expresa constancia del motivo de mi inasistencia.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

A. García Morales."

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramasso (don Ambrosio L.) — Me veo obligado, señor Presidente, a interrumpir mi largo silencio en esta Cámara, ante este acontecimiento realmente sensible.

Si fuera posible confundir en algún momento los recuerdos del hombre privado con las memorias del hombre público, mucho podría decir yo del doctor Quintana, a mérito de una vinculación nacida en las aulas universitarias y perdurada, sin variantes sensibles, a través de las inquinas caínicas y de la violencia de los acontecimientos de nuestra tempestuosa vida pública.

No puedo, entonces, en estos momentos, evocar memorias personales, memorias de una amistad mantenida, como he dicho, sin variantes durante treinta y dos años.

Lo que ha dicho el señor representante que me ha precedido en el uso de la palabra es exacto, y puedo, en consecuencia, evocando memorias de la vida pública y dejando de lado cosas personales, acentuar el recuerdo de aquella serenidad de espíritu, de aquella cultura, de aquel criterio de justicia que supo sobreponerse a los intereses de la política del momento y a las impresiones de nuestra tempestuosa vida nacional. Puedo evocar, digo, aquella serenidad de espíritu y aquel sentido de justicia que caracterizaron al fallecido representante por Río Negro, para explicar mi voto al proyecto de resolución que se ha propuesto; y puedo, todavía, evocando memorias de nuestra vida pública, recordar que en una hora oscura de los destinos nacionales, en los días aciagos y sangrientos de 1897, yo fuí aquí el gestor de los intereses universitarios del entonces compañero hoy fallecido.

Aún lo rememoro a través de las brumas de los años; un día recibí una carta en un pliego de papel epistolar, del que una hoja era escrita a su señor padre, don Guillermo Quintana, residente entonces en La Lata del Perdido, y otra era para mí. Yo hice llegar la mitad correspondiente a su destino, llevando el consuelo al alma atribulada de aquel hombre, que no sabía de su hijo después de la acción de Tarariras.

Hoy, entonces, al evocar aquellas memorias, digo, recordando las condiciones del señor representante por Río Negro, y recordando alguno de sus estudios, todavía inéditos, considero que su desaparición puede ser lamentada como una desgracia nacional.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor representante Búrmester.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

La Presidencia invita a la Honorable Cámara a ponerse de pie en homenaje al extinto.

(Se ponen de pie los señores representantes presentes).

De acuerdo con la moción que acaba de aprobar la Cámara, la Mesa designa para hacer uso de la palabra en el momento del sepelio al señor representante Ernesto Pérez.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 y 45).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

64.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 29 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Firma de la paz. Telegrama del Congreso Español de los Diputados.
4—Proyecto presentado por el señor representante don Teodosio B. Lezama por el que se establece el plazo de un año para acogerse a los beneficios de la ley de 11 de Octubre de 1904, relativa a pensiones y jubilaciones civiles.

1—En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos diez y nueve, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Andreoli, Antuña, Bonnet, Cabrera, Coronel, Espalter, Lezama, Martínez (don Justino), Mibelli, Otero, Percovich, Pérez, Salteráin, Samacoitz, Saravia, Seguí, Semblat, Sorín y Vianna.

Total: 19.

Fuera de hora, los señores representantes: Albín, Almada, Aramendía, Arias, Aubriot, Bazet, Berro (don Aureliano), Bessio, Burmester, Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Fernández Ríos, Ferrería, Gilbert, Haedo Suárez, Mora Magariños, Pacheco, Peluffo, Pereyra Núñez, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ramasso (don Ambrosio L.), Salvagno, Terra, Toscano y Vidal.

Total: 26.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Tiscornia y Uriarte.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Barbato, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bethencourt, Borrás, Costa Gutiérrez, Dufour, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Foladori, Garat, García Morales, Iglesias, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lorenzo y Lozada, Magariños Veira, Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, Olivera, O'Neill, Ramasso (don Juan), Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Saavedra, Salgado, Schelotto, Segundo y Sóñora.

Total: 36.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Ameglio, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Blanco Acevedo, Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Colistro, Cortinas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Halty, Icasuriaga, Infantozzi, Mendía, Lussich, Martínez García, Muñoz, Pan, Pelayo, Peña, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Repetto, Rossi, Sánchez, Schinca, Vázquez Ferreiro, Viera y Zeballos.

Total: 37.

Señor Presidente — No es posible sesionar por falta de número.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Honorable Consejo Nacional de Administración remite copia del decreto dictado con motivo del telegrama enviado a la Honorable Cámara por el Intendente Municipal de Paysandú."

—A sus antecedentes.

"El Ministerio del Interior remite la relación de los funcionarios destituídos y trasladados desde el 23 de Junio pasado al 11 del corriente."

—A sus antecedentes.

"El Ministerio de Obras Públicas remite copia de la ordenanza para la instalación de obras sanitarias domiciliarias y suministro de agua corriente a las fincas de las ciudades del litoral e interior."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Alejandrina González, doña Carolina Molina de Pelayes, doña Margarita Echegaray, doña Carmen Vans de Capdevila y don Juan José Vigo."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Ventura Fernández solicita plazo para acogerse a la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles."

—A la misma Comisión.

"El Congreso Permanente de Fomento Rural de Colonia solicita el rechazo del proyecto de empréstito a la Municipalidad del referido Departamento."

—A sus antecedentes.

"El mismo Congreso solicita la inclusión en el Presupuesto General de Gastos de tres Agencias de Rentas para el Departamento de Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El referido Congreso solicita que, al tratarse el proyecto de Contribución Inmobiliaria para campaña, se suprima el certificado que se exige a los agricultores para obtener las planillas con la rebaja que acuerda la ley."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, Vizconde de la Fuente, solicita trasmita a Vuestra Honorabilidad el cablegrama que ha recibido de su Gobierno, y cuyo texto transcribe."

—Léase.

(Se leyó):

3—"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 22 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

El señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, Vizconde de la Fuente, me pide dé traslado a Vuestra Excelencia del siguiente cablegrama que ha recibido de su Gobierno:

"Madrid, 3 de Julio. — Sírvase rogar ese Gobierno trasmita Presidente Cámara de Diputados siguiente telegrama: El Congreso Español de los Diputados ha acordado que conste en acta el júbilo con que se acoge la firma de la paz, suceso tan fausto para la humanidad entera, y dirige su más cordial felicitación al Parlamento de esa Nación y de las demás aliadas y asociadas. — (Firmado): Marqués de Figueroa, Presidente del Congreso. — (Firmado): Hontoria, Ministre Affaires Etrangères."

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta consideración.

DANIEL MUÑOZ. »

4—"El señor representante don Teodosio B. Lezama presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese el plazo de un año, a contar desde la fecha de la promulgación de esta ley, a los efectos de la concesión que fija el artículo 50 de la ley de 11 de Octubre de 1904 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 26 de 1919.

Teodosio B. Lezama, representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosas las peticiones en trámite, tanto en esta Honorable Cámara como en la de Senadores, relativas a nuevos plazos para acogerse a los beneficios que acuerda la ley de jubilaciones de 1904, por servicios públicos prestados con anterioridad a esa fecha, ya sea por personas que ejerzan aún el cargo, o no.

Aparte de dichas solicitudes, me consta que existen muchos ciudadanos meritorios servidores de la Nación, que se encuentran en las mismas condiciones de ser amparados por la ley en la forma que queda expresada.

Si este proyecto de ley mereciera la sanción requerida, no sólo importaría un acto de justicia y equidad, sino que con ello se evitaría la pérdida del tiempo que demandan el estudio y discusión de las numerosas solicitudes a que me he referido.

Montevideo, Julio 26 de 1919.

Teodosio B. Lezama, representante por Rocha."

—A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 30 de Julio de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Dirección General de Impuestos Directos

LEY DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se pone en conocimiento de los señores propietarios, comprendidos en el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley de 11 de Febrero pasado, que desde el 1.o de Agosto próximo la Dirección dará curso a las denuncias que se presenten por falta de pago de la cuota que corresponde al último tercio del ejercicio 1918-919 (artículo 9.o del decreto reglamentario).

Se hace saber asimismo que el impuesto correspondiente al ejercicio 1919-920 deberá ser abonado, indefectiblemente, dentro del mes actual. — Montevideo, Julio 19 de 1919.
Jl.30-314-v.ag.4.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

Ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en la Avenida General Artigas, de la Villa de Pando, aprobada por el Honorable Consejo de Administración con fecha 1.o de Julio de 1919, y por la Honorable Junta con fecha 5 de Julio de 1919.

Artículo 1.o De acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885 y decreto reglamentario de la misma, se declara obligatoria la construcción de cercos y veredas y reconstrucción de las que no reunan las condiciones exigidas en las propiedades de la Villa de Pando con frente a la Avenida General Artigas, en el trayecto comprendido desde la vía férrea (Norte), hasta la carretera (Sud).

Art. 2.o Señálase un plazo de seis meses, a contar de los cinco días de la promulgación de la presente ordenanza para que los propietarios de las fincas ubicadas en la nombrada avenida procedan a la realización de las mejoras especificadas.

Art. 3.o En el radio precitado y dentro del plazo anteriormente indicado, ordénase la construcción de cercos de piedra o de ladrillo, de dos metros de altura mínima sobre el nivel de la vereda. En su defecto, se deberán construir muros de piedra o ladrillo de 0m. 60 de altura mínima, completándose esta altura hasta 2m. 00 con verjas de madera o hierro o tejido de alambre galvanizado.

Art. 4.o Los cercos se construirán sobre cimiento suficiente para soportar su peso, el que se llevará hasta la capa sólida del terreno.

Art. 5.o Los cercos tendrán un espesor mínimo de 0m. 30, cualquiera que sea el material que se emplee en su construcción, debiendo llevar los pilares de refuerzo que fueren necesarios, espaciados cada 3m.00 como máximo de eje a eje. Los salientes de estos pilares, así como los que resulten de mayor espesor de los pilares de los portones de entrada, se harán hasta el interior. Para este último caso no rige la distancia entre pilares, especificada anteriormente.

Las partes vistas hacia el exterior de los muros y pilares se revocarán y blanquearán.

Art. 6.o Puede omitirse el revoque y blanqueo en aquellos muros en cuya construcción se hubieran empleado materiales apropiados por su naturaleza para que queden los paramentos vistos sin perjudicar el aspecto estético.

Art. 7.o Cuando la altura total mínima se complete con verja de hierro o madera, éstas podrán ser simples barras verticales o verticales y orizontales con refuerzos en los pilares.

Los tejidos de alambra galvanizado que se empleen serán de un grueso mínimo de 0m. 0025, y con mallas no mayores de 0m. 05 de lado, y serán clavados sobre postes de madera dura, empotrados en pilares del muro.

Art. 8.o En la precitada avenida, y dentro del plazo señalado en el artículo 2.o, ordénase la construcción de veredas.

Las veredas podrán ser hechas:

1.o Con losa de piedra labrada o baldosas de portland, rayadas o a pancitos, con cordones de piedra de granito labrado en las caras superiores y laterales, no menores de 0m. 50 de longitud, de 0m. 40 de profundidad, y de un espesor uniforme de 0m. 10.

2.o Con balasto extendido sobre una superficie nivelada y cordón de pidera labrada.

Art. 9.o En las veredas construídas con baldosas de portland se dispondrá un contrapiso de 0m. 10 centímetros de altura mínima, de hormigón de ladrillo apisonado con mortero, de cal y arena, reforzado.

Art. 10. En el espacio comprendido al frente de portones para el paso de vehículos, en el trayecto establecido, se tolerarán únicamente los mismos materiales ó adoquines de primera calidad.

Art. 11. En todas las nuevas veredas que se construyan o reconstruyan se establecerá una pendiente hacia la calzada de 0m. 03 para las construídas con piedra o baldosa de portland, y de 0m. 04 para las pavimentadas con balasto, a fin de facilitar la salida de las aguas pluviales.

Art. 12. En las veredas donde hubiera plantaciones de árboles se dejará alrededor de cada tronco un cuadrado libre de pavimento de 0m. 80 de cada lado.

Art. 13. Las alineaciones y niveles de las veredas serán dadas, en cada caso, por la Inspección Técnica Municipal.

Art. 14. Vencido el plazo estipulado en el artículo 2.o, la Comisión Auxiliar queda facultada para proceder con los propietarios que no hubieran ejecutado en sus fincas las mejoras ordenadas, en todo de acuerdo con las prescripciones de los artículos 5.o y 6.o de la ley de 8 de Julio de 1885, y artículos 12, 13 y 14 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 17 de Julio del mismo año.

Art. 15. Antes de procederse a la construcción de un cerco o vereda deberá recabarse el correspondiente permiso de la Comisión Auxiliar, de conformidad con el artículo 1.o de la ley de 2 de Julio de 1885, permiso que será solicitado por escrito y en el sellado correspondiente.

Las solicitudes para la construcción de cercos y veredas serán acompañadas de un croquis o de una ligera memoria explicativa.

Art. 16. Publíquese en el "Diario Oficial", prensa local y en hojas sueltas, que serán fijadas en los sitios más concurridos de la población; y dese al L. C.

Canelones, Julio 24 de 1919.

Tomás Berreta, Intendente.

Eudoro Melo, Secretario.

Jl.30-317-v.jl.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA AGUSTIN SALLES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Altos Pirineos, domiciliado en la calle San José número 820, y doña MARIA DHERS, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en L'Aviege, domiciliada en la calle San José número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
231-v.ag.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE LOVESIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el 2 de Septiembre de 1892, domiciliado en el Peñarol (21.a sección judicial), y doña TERESA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldone (Italia) el 29 de Junio de 1899, domiciliada en el Peñarol, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.6.

En Colón, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el 20 de Marzo de 1889, domiciliado en Colón, y doña MARIA CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el 1.o de Septiembre de 1893, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
229-v.ag.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BIESTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerrito número 785, y doña ANA FRANTCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial de Estado Civil.
232-v.ag.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Ecuador número 237, y doña EVERJISTA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
239-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JACQUES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Belén, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña EDUARDA PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Pública sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ATANASIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad griego, nacido en Greres (Grecia), domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA COCCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
235-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ICASURIAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELOISA PROSPERA BECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
234-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO POUSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino (España), domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 25, y doña MANUELA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Saturnino (España), domiciliada en la calle República número 23 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
233-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERRANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Albenga (Italia), domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA BARILARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
237-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fraternidad número 192, y doña CARMEN MARIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Real sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
236-v.ag.6.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Vicente Puppo, cito y emplazo por el término de noventa días, a contar desde la fecha, al señor capitán don Eduardo M. Campelo para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, a deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Teniente Coronel Vicente Garassini, Secretario.
Jul.30-321-v.ag.30.

MARIO MENENDEZ CLARA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la ciudad de San José

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se hace saber que el día trece de Agosto próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del infrascripto, a la venta en pública subasta de la fracción del solar número dos de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, señalada con la letra B, lindando: por el Norte, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con la calle Vidal; por el Este, en cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A y con el solar número cuatro; por el Sur, en diecisiete metros dieciocho centímetros, con el solar número ocho, y por el Oeste, en cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con los solares uno y ocho, y compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuatrocientos sesenta y tres centímetros. Dicha venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución inmobiliaria. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que dicho bien se manda vender en los autos caratulados "José García Mallarini, emplazamiento". — San José, Julio 21 de 1919. — Rafael Sienra.
Jl.30-315-v.ag.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de la tienda denominada "El Olimpo", establecida en la calle Colonia esquina Florida, teníamos constituída, quedando a cargo del activo y pasivo sociales el socio señor Alejandro Baranda. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Alejandro Baranda. — Juan Carlos Baranda.
Jl.30-316-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 882, bajo la razón de Ferrari y Macció, cuya finca quedará, por consiguiente, desocupada. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Julio 29 de 1919. — Ferrari y Macció.
Jl.30-318-v.ag.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don José F. Rivero he vendido al farmacéutico don Paulino Díaz Cadórniga mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tenía establecida en la calle Misiones, de esta villa, habiendo quedado a cargo de las cuentas a cobrar y a pagar el que suscribe. — Lascano, Julio 25 de 1919. — Manuel M. Pereyra.
Jl.30-320-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano José D. Alessandro Saullo ha quedado disuelta la firma de Rodríguez y Velázquez, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma de C. Velázquez y Compañía, compuesta por doña Dolores P. de Rodríguez, como socia comanditaria, y don Conrado Velázquez, como socio solidario. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1919. —Rodríguez y Velázquez.
Jl.30-322-v.ag.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que pienso liquidar mi casa de comercio en el ramo de fonda y anexos, situada en esta localidad. Emplazo, pues, por el término de treinta días a todos mis acreedores, a fin de evitarle ulterioridades a quien pudiera sustituirme en el mismo comercio y local. — Santa Rosa (Canelones), Julio 29 de 1919. — Francisco Fortunato.
Jl.30-319-v.ag.19.

OFICIALES

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por tercera vez, a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 100 colecciones carteles Historia Natural, 100 ídem ídem Artes y Oficios, 100 ídem ídem Antialcohólicos, 100 diapasones, 100 depósitos para agua, de chorro ascendente, 500 hojas cartón madera, fino, 300 hojas cartón madera, mediano.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 del corriente, a las 16 horas, advirtiéndose que se abrirán cualquiera sea el número de propuestas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.
Jl.28-303-v.jl.31.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Francés — Aclaración a las bases

La Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria pone en conocimiento de los aspirantes a la cátedra de Francés las siguientes aclaraciones a las bases del concurso de esa asignatura:

El programa, memorándum y exposición de motivos que deben acompañar al escrito de presentación, deben estar redactados en idioma Castellano.

Los candidatos podrán presentar, también al inscribirse, sus trabajos originales sobre la materia.

La preparación de la clase a que se refiere el artículo 3.o de las bases especiales.

El aspirante podrá disponer de libros y apuntes. — Montevideo, Julio de 1919. — Félix Boix, Secretario.
Jl.16-146-v.jl.31.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la obtención del servicio de autopsias y aprovechamiento industrial de los cadáveres de animales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente hasta las 16 horas del día 31 de Julio corriente, en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — P. A.: C. Nadal, Oficial 2.o.
Jl.19-191-v.jl.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6397



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Storer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DUX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-313-v.ag.14.

ACTA N.o 6396



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José García Mallarini, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MYRTHA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-312-v.ag.14.

ACTA N.o 6395



Con fecha 26 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la North American Dye Corporatiin, de Mounth Vermon, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NADCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15.a. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-311-v.ag.14.

ACTA N.o 6382

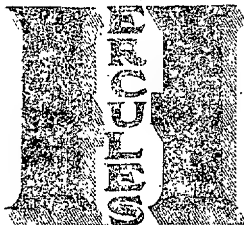
Con fecha 21 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AUTODOSEUR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.29-310-v.ag.14.

ACTA N.o 6383



Con fecha 24 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Eclipse Manufacturing Co., de Indianopolis (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 5 y 9, clases 10.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-273-v.ag.12.

ACTA N.o 6375



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fameus Players-Lasky Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PARAMOUNT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-278-v.ag.12.

ACTA N.o 6376



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fameus Players-Lasky Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ARTCRAFT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-279-v.ag.12.

ACTA N.o 6368

FLORENCE

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Oil y Gas Stove Co., de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América); solicitan el registro de la marca:

"FLORENCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 39.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-261-v.ag.9.

ACTA N.o 6323

Con fecha 5 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hermosilla y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PETIT VERSAILLES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-93-v.jl.30.

ACTA N.o 6358



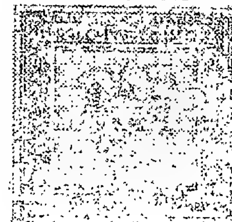
Con fecha 21 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bickmore Gall Cure, de Old Town, Estado de Maine (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"GALL CURE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-252-v.ag.9.

ACTA N.o 6328



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Sánchiz de Quesada, de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"UNA ACEITUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-95-v.jl.30.

ACTA N.o 6349

Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RACINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-159-v.jl.31.

ATCA N.o 6384

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA ELECTROQUIMICA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a a 14.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-291-v.ag.13.

ACTA N.o 6350

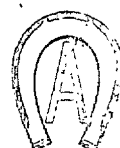
Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la mraca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-290-v.ag.13.

ACTA N.o 6393



Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stanley Rule y Level Co., de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HORSESHOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-301-v.ag.13.

ACTA N.o 6394

COMPTOMETER

Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felt y Tarrant Mfg. Co., de Chicago (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"COMPTOMETER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-302-v.ag.13.

ACTA N.o 6389

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabe y Walder, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VERITAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 7, clases 1.a a 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 20.a, 22.a a 27.a, 29.a a 31.a, 32.a (menos ferretería), 35.a, a 41.a, 43.a a 53.a, 55.a y 59.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-299-v.ag.13.

ACTA N.o 6330



Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Joaquín de Estrada y Sancristóbal, apoderado de la Canada Cement Co. Ltd., de Montreal (Canadá), representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"CANADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cemento de portland). — Montevideo, Julio 8 de de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-127-v.jl.31.

ACTA N.o 6355



Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-198-v.ag.5.

ACTA N.o 6353



Con fecha 11 de Julio de 1919, el señor Fernando Camuyrano, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro de la marca:

"ORIENTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-155-v.jl.31.

ACTA N.o 6352



Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

16-160-v.jl.31.

ACTA N.o 6337



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representado por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-129-v.jl.31.

ACTA N.o 6354



MAPLE LEAF

Con fecha 11 de Julio de 1919 el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Co., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"MAPLE LEAF"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3 y 6, clases 1.a, 27.a y 44.a a 55.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-156-v.jl.31.

ACTA N.o 6329



Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Welch Grape Juice Co., de Westfield, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"WELCH'S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-96-v.jl.30.

ACTA N.o 6356

Con fecha 16 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Saltrates Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"NEMOLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.19-199-v.ag.5.

ACTA N.o 6339

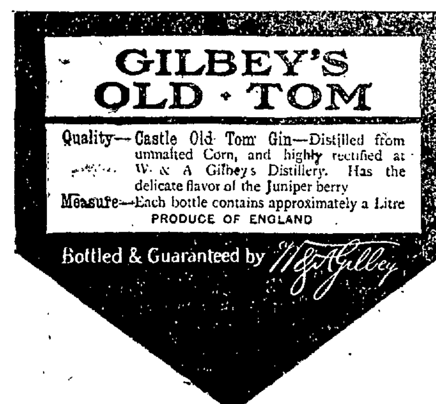
Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CRIOLLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-138-v.jl.31.

ACTA N.o 6336



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Moor Bros y Cía., apoderados de la W. A. Gilbey Ltd., de Londres (Inglaterra), representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-128-v.jl.31.

ACTA N.o 6361

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"TRENCHICO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-255-v.ag.9.

ACTA N.o 6360

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Trenchi y Denniel, de Montevideo, representados por el señor Reginald. A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"ROLYAT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. —Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-254-v.ag.9.

ACTA N.o 6340

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CARLOTA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-139-v.jl.31.

ACTA N.o 6341

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOHEMIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-140-v.jl.31.

ACTA N.o 6326

Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL CHANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-94-v.jl.30.

ACTA N.o 6343

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"JUNQUEIRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-142-v.jl.31.

ACTA N.o 6345



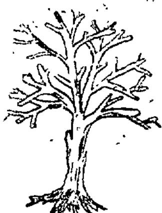
Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"OTTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-131-v.jl.31.

ACTA N.o 6348



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de H. Boker y Cía., de Solingen (Alemania), solicita el registro (renovación), de la marca:

"ARBOLITO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 7 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-134-v.jl.31.

ACTA N.o 6334

B S O

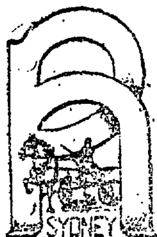
Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bay State Optical Co., de Attleborough, Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"B. S. O."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 75.a y 80.a.— Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-117-v.jl.30.

ACTA N.o 6347



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Hnos. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"SYDNEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, classe 11.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-133-v.jl.31.

ACTA N.o 6346



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"M. R."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5, clases 8.a, 18.a a 20.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 38.a, 39.a y 41.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-132-v.jl.31.

ACTA N.o 6331



Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE SAN MARTIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-119-v.jl.30.

ACTA N.o 6332



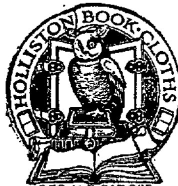
Con fecha 9 de Julio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"INVENCIBLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 2.a, 7.a, 8.a, 11.a, 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 44.a a 47.a, 55.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-120-v.jl.30.

ACTA N.o 6333



Con fecha 9 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Holliston Mills, de Norwood, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"HOLLISTON BOOK CLOTHS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 47.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.11-116-v.jl.30.

ACTA N.o 6381



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Eagle Picher Lead Co., de Cincinnati, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 5 y 9, clases 33.a, 43.a y 73.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-294-v.ag.13.

ACTA N.o 6342

Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MURILLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-141-v.jl.31.

ACTA N.o 6364

GENASPRIN

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Genatosan Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"GENASPRIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-257-v.ag.9.

ACTA N.o 6377



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. J. White Ltd., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LAXOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-280-v.ag.12.

ACTA N.o 6327



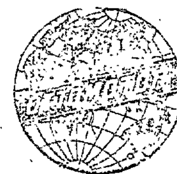
Con fecha 8 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Euvaldo Martínez Bruguier, de Sevilla (España), solicitan el registro de la marca:

"FIGARO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.16-158-v.jl.31.

ACTA N.o 6344



Con fecha 10 de Julio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"OTTOMOTOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-130-v.jl.31.

ACTA N.o 6358

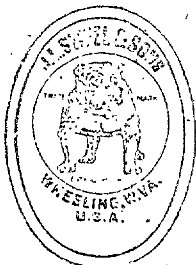
Con fecha 10 de Julio de 1919, los señores Barbosa Carayia y Cía., apoderados del señor Carlos Aguiar, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PRIMOROSA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.12-137-v.jl.31.

ACTA N.o 6368



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. L. Stifel y Sons, de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"BULL DOG"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 47.a.— Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-277-v.ag.12.

ACTA N.o 6369

Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, solicitan el registro de la marca:

"VELOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 4 y 7 a 9, clases 9.a, 13.a a 15.a, 26.a, 32.a, 33.a, 58.a, 71.a a 73.a y 80.a (hormiguicidas e insecticidas en papel, pasta, polvo y líquido, polvos, líquidos y jabones para limpiar calzado de lona, etc., pasta para asentar navajas, pasta contra resbalamiento de correas, compuestos extinguidores de fuego, polvos, etc., para limpiar sombreros de paja, etc. y piedras de afilar artificiales). — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-284-v.ag.12.

ACTA N.o 6378



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stanley Rule y Level Co., de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANLEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-281-v.ag.12.

ACTA N.o 6366



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bayer Co. Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"BAYER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 11.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-259-v.ag.9.

ACTA N.o 6367



Con fecha 22 de Julio de 1919. los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three in One Oil Co., de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

THREE IN ONE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-260-v.ag.9.

ACTA N.o 6390



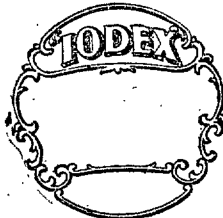
Con fecha 24 de Julio de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MORRONGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a a 71.a. —Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-285-v.ag.12.

ACTA N.o 6379



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Menley y James Ltd., de Nueva York (E. U. de A.) solicitan el registro de la marca:

"IODEX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, y 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-282-v.ag.12.

ACTA N.o 6380



Con fecha 23 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tool Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANDARD TOOL Co."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 24 de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.26-283-v.ag.12.

ACTA N.o 6465



Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-258-v.ag.9.

ACTA N.o 6362

Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Brunet, Bessone y Renau, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TIENDA SAN JUAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 7, clases 10.a, 14.a y 44.a a 60.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-256-v.ag.9.

ACTA N.o 6387

MERCURY

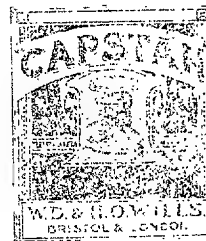
Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Head Mils of Alabama, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 49.a.— Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-297-v.ag.13.

ACTA N.o 6359



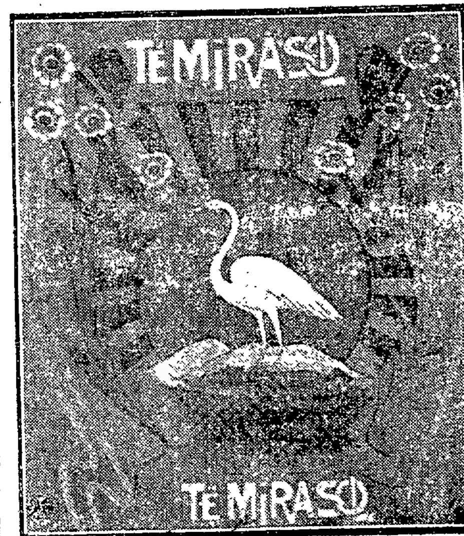
Con fecha 22 de Julio de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British-American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CAPSTAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.25-253-v.ag.9.

ACTA N.o 6351



Con fecha 11 de Julio de 1919, los señores Guillermo Johnston y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la mraca:

"MIRASOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-291-v.ag.13.

ACTA N.o 6392



Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ROK ROOFING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a a 35.a. —Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-300-v.ag.13.

ACTA N.o 6391



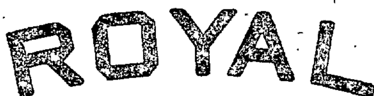
Con fecha 25 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Head Mils of Alabama, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 49.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-298-v.ag.13.

ACTA N.o 6385



Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ROYAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7 a 9, clases 14.a, 15.a, 58.a, 66.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-295-v.ag.13.

ACTA N.o 6386

Con fecha 24 de Julio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Angel Samengo y Luis A. Camponovo, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NASYL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 67.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.28-296-v.ag.13.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A. la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de bastidores de madera para las aberturas del Pabellón de Ginecología (Hospital Pereira-Rossell), de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 11 de Agosto próximo a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.29-306-v.ag.11.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llmado a licitación para la ejecución del adoquinado en las zonas comprendidas a ambos lados de las vías de acceso al muelle 6 del puerto.

Llámase a licitación pública para la ejecución del expresado adoquinado, de acuerdo con la descripción de obras y pliego de condiciones a que las mismas deberán sujetarse, documentos que se hallan a disposición de los interesados, y que podrán ser consultados en ésta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la citada oficina hasta el día viernes 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas (artículo 11 del pliego de condiciones generales). — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Jl.22-218-v.ag.8.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — La Secretaría.

Jl.10-90-v.sep.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José María Garmendia o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.000 m2. de terreno, que se destina a servicio de conservación de los accesos al puente sobre el río San Salvador. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.28-288-v.ag.5.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Larrayalde o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.465 m.2 5.458 de terreno destinado a ubicación de casilla para sobrestante en la carretera a Florida. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jl.23-237-v.jl.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Arenal Grande desde la de Colonia hasta la de Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 4 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 24 de 1919. —La Dirección.

Jl.26-274-v.ag.4.

Aviso

Se hace saber a los interesados que la Dirección oye propuestas hasta el 31 del corriente, a las 16 horas para la provisión del siguiente material "Decauville" de 0m.60 de trocha:

1.o Una locomotora.
2.o Mil metros de vía.
3.o Veinte vagonetas.

Por datos, recurrir a la Secretaría, desde las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — La Dirección.

Jl.19-180-v.jl.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante está oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 145 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para pavimentar con adoquín la calle 18 de Julio, desde la calle Montevideo hasta la calle Rivera, y la calle Coronel Arroyo, en el trozo comprendido desde Rivera hasta Artigas, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Intendencia hasta el día 4 de Agosto próximo, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Colonia, Julio 19 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.23-231-v.ag.3.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de quince mil seiscientos kilogramos de afrecho.

Las propuestas deberán ceñirse en un todo al decreto superior de fecha 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones respectivo que existe a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, se presentarán en el sellado de ley y bajo sobres cerrados, y se recibirán en dicha Secretaría hasta el cuatro de Agosto próximo a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los licitadores que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de recahzarlas todas. — Paysandú, Julio 25 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

Jl.29-304-v.ag.4.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don Alejandro B. Larriera solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo propiedad de la sucesión de doña Francisca Gallego de Velazco, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento, y cuyos límites son: por el Norte, doña Josefa R. de Segundo y parte del arroyo Pavón; por el Oeste, el arroyo del Sauce; por el Sur, el mismo arroyo y el de Pereyra, que lo separan con propiedad de don José Puppo, y por el Este, la sucesión de don Joaquín Harraz.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo de Sur a Norte, y su desviación se proyecta por el interior del mismo campo y sin aproximarse a ninguna de las propiedades linderas.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de 22 del mismo mes, que establece "que los vecinos tienen derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Julio 2 de 1919. — Esteban F. Bove. — A. Marfetán.

Jl.10-84-v.ag.11.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público, sino una servidumbre particular de la propia estancia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.

Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.

Jl.8-73-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HYMON WHITE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés (ciudadano legal), nacido en Londres, domiciliado en la calle Rincón número 617, y doña LOLA PORTILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supiesen algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO LACOSTE MUÑIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1668, y doña DOLORES NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

203-v.ag.1.o.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO CHELALA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1484, y doña JAZMIN TANNUS CHELALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad siria, nacida en Gazir, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

212-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOMS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CARMEN PEREZ Y MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

213-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO NICOLAS MASTRANTONAKIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Constantinople, domiciliado en la calle Piedras número 274, y doña AIDA ELENA PERLORENZO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsellaise número 406.

En f. de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 192, y doña MARIA AVELINA TOME, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

194-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN NOBLE, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad norteamericano nacido en California, domiciliado en la calle Piedras número 430, y doña MARIA ANA RISSER, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Guebroviller, domiciliada en la calle Piedras número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JACOBS, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 369, y doña ADELA RATTO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

211-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAZO ARES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 514, y doña JESUSA CARBALLIDO MARTINEZ, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

201-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIORGINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1283,

y doña PASCUALA PIPPA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
164-v.jl.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BRUNEL SOLSONA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 823, y doña MARIA REYNOSO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
216-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN RUPERTO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Durazno, domiciliado en la calle Ceballos número 1922, y doña GLORIA PAGOLA, 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Daymán número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
209-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1238, y doña ANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTOS SEOANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1229, y doña ADELAIDA TRAMAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
220-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELCIRA TARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
197-v.ag.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VILABOA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1921, y doña JUANA MARIA GALLEGO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
222-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO OSCAR WILLY BAUMBACH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Wengenjena, domiciliado en la calle Galicia sin número, y doña OLGA HOFMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zollikon, domiciliada en la calle Colonia número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
195 v.ag.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1634, y doña CELINA D'ALBENAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
183-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JUANPERE VERNET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Cuareim número 1686, y doña MALVINA DEL CASTILLO HEROSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
184-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MINUTOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1327, y doña ESPERANZA BENGOECHEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Constituyente número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
185-v.jl.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1670, y doña ALICE DA ROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
178-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrecho número 2171, y doña JOSEFA EIRIS PENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estrecho número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
177-v.jl.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, el 26 de Abril de 1890, domiciliado en el Peñarol, 21.a sección judicial, y doña AIDA TORIBIA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el 16 de Abril de 1895, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
186-v.jl.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILARIÑO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Comercio número 115, y doña AMELIA BEADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Plata número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
192-v.jl.31.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ADELAIDA CIRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
196-v.ag.1.o.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GIACOSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña PETRONA ZUCCOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mataojos de Solís (Departamento de Minas), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Vilardebó número 1780, y doña OROSIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orcns, domiciliada en la calle Vilardebó número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ESTEVARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad griego, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2493, y doña FLORA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Santa María número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 225-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DECUPIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2690, y doña CRUZ JULIETA INVERNIZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO DEANDREIS, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de .... 1880, domiciliado en la calle Larrañaga número 123, y doña NICOLASA ESCOLASTICA DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Larrañaga número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SCARSI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1467, y doña SOFIA PERCIVALE GENTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 173-v.Jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SEVERINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 1567, y doña SARAH MARCELINA MUNIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ellauri número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 172v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CAMPIGLIA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1167, y doña VALENTINA FERRI, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA BRAGGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en las calles Agraciada y Gil, y doña TIMOTEA BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en el Departamento de Limpio, domiciliada en la calle Agraciada número 817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE VERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, calle Doctor Pena sin número, y doña JULIA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Suárez número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección (Sayago), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARDECIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña LUISA JULIETA BRANDON, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular Denis número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Coruña), domiciliado en la calle Carmen número 2142 y doña PILAR BUÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Coruña), domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ENRIQUE STOUTT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Cork, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1126, y doña FLORENCE ZIEROLD, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Bootle, domiciliada en la calle San Salvador número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AMADOR HASSEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal de esta República, nacido en Garife (Asia), domiciliado en la calle Lavalleja número 1935, y doña MARIA FRIÑEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENJAMIN ROS, de 58 años de edad, de estado viudo de Francisca Oyer, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1270, y doña TERESA MENESES, de 45 años de edad, de estado viuda de Fructuoso del Puerto, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernándz, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JOSE FIDEL GRIMAUD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2016, y doña MAGINA ESTANISLADA MUNCH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernándz, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1378, y doña CELESTINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial sin número (Punta Carretas), y doña IRENE ISABEL CAMAROTTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

181-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SEMPRONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 746, y doña JULIA VERDURA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial de estado Civil.

180-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CESAR GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza Artigas número 44, y doña MARIA CONSUELO VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Eulalia de Touriz, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

179-v.jl.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLENGIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Puntas de Toledo, y doña DOMINGA TUESO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Puntas de Toledo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

210-v.ag.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don BALBINO BENJAMIN OJEDA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Samayúa número 45, y doña GILA RAMONA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Samayúa número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2176, y doña JUANA MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PATLOU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en Chiquito, domiciliado en la calle Larrañaga sin número y doña CAMILA CUITIÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

221-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BECERRO DE BENGOA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Soriano, número 1019, y doña ELOISA ARIAS SIENRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO CARLOS HERGETT, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Aachen, domiciliado en la calle Rincón número 500, y doña SUSANE MARY ANNY ASMUS, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Williman número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

200-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUINTERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA CELIA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Payán número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

199-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MARIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 701, y doña ZORAIDA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Nicaragua número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

191-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SERVETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1209, y doña BLANCA VITALE ABELLA VIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la Avenida Brasil número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

190-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GOÑI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 558, y doña ELINA NAVARRETE MENESES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

189-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL URTIAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número, y doña ANUNCIA AITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Galicia número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

187-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO VANSEELE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 23, y doña NARCISA AMALIA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 2.a Santiago Vázquez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

188-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO CARRION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número (Pocitos), y doña ANGELA GRETTER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MACHADO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rivera el día 7 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Coquimbo número 2293, y doña ANGELA SCAFARELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 11 de Octubre de 1882, domiciliada en la calle Coquimbo número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
175-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARLOS VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle República número 2180, y doña CLODOMIRA ROLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Constitución número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
174-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTIAGO DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 1826, y doña MARIA ELISA ABALOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
176-v.jl.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO VALENTIN PELAEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña ANA MARTIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
206-v.ag.2.

En Sayago, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Ganaderos número 181, y doña LEONOR VERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra (España), domiciliada en la calle Ganaderos número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
205-v.ag.2.

En Sayago, y el día 10 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONINO FOSSATI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en el Camino Nacional a Colón sin número (9.a sección), y doña MARIA S. PERRONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Ignacio Rivas sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
204-v.ag.2.

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
198-v.ag.1.o.

JUDICIALES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pío Mutter y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza a don José y don Miguel Reboledo, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general contra todos los que se consideren con derecho a una porción de campo compuesta de cuatro mil ochocientas noventa y ocho hectáreas, mil trescientos tres metros y cincuenta decímetros cuadrados, que forma parte del de mayor extensión ubicado entre el río Negro, arroyos Sauce, Sarandí y Chileno y la cañada Honda, 5.a sección del Departamento de Durazno, conocido por campo de Mutter, y todo el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: por el Suroeste y Sur, el arroyo del Sauce hasta su barra en el Sarandí; por el Oeste, el arroyo Sarandí hasta su barra en el río Negro; por el Noroeste y Norte, el río Negro hasta donde hace barra el arroyo Chileno; por el Noroeste y Este, el arroyo Chileno, hasta donde hace barra la cañada Honda, y por el Sur y Sureste, la expresada cañada Honda, hasta sus puntas en un cerrito, donde también nace el arroyo del Sauce, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, a estar a derecho en este juicio que siguen doña Nicanora Mutter y los sucesores de don Pío Mutter, y a llenar el precepto constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les nombrará defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl-7-44-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Pablo Lotito, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a don Florentino José de los Santos, o sus sucesores, y Leopoldo Lotito, o sus sucesores, o a los que han sido o son linderos del bien que se describirá en seguida, Porfirio Cuadro, Jaunario de los Santos, Constantino de los Santos, Delfino Costa, Natalia Cuadro, Juan Otero, Luca Rosa, José Rosa, Juan de Cuadro, L. Matos, viuda de Juan C. Santos, Constantina dos Santos, Generosa M. Ferreira y Alvara Marcial de Matos, y a toda persona que tenga o se atribuya algún derecho a la demasía de área encontrada en la fracción de campo del peticionario don Pablo Lotito, cuya fracción de campo se halla situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según título, de 317 H. 2.888 metros 30 decímetros, que lindan: al Norte, una línea recta amojonada, que la divide de campos de Porfirio Cuadros; al Sud, otra recta, que la divide de campos de los herederos de Jaunario de los Santos; al Este, con el Bañado de los Cinco Sauces en medio, con campos de los Ferreira, y al Oeste, otra recta amojonada, divisoria con campos de Constantino de los Santos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan en estos autos a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eduardo C. Navia, Actuario.
Jl.28-286-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.24-244-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Luis Ceppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-214-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Uturburo o Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-213-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellis de Pugliesse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-212-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruberto o Robertto o Roberto de Ruggiero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-211-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Kelly, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-107-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-46-v.ag.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Gómez, doña Antonia Cotelo de Gómez y don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira Actuario.
Jl.26-276-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Basáñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.23-225-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Barraco de Risso; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Bartolo, doña Catalina, doña Angela, don Luis, doña Josefa, don Nicolás y don Bernardino Risso, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.19-186-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeorge Breon Bordes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-167-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Magnocavallo y Josefa Giovannoni de Magnocavallo, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Pedro Magnocavallo con Josefa Giovannoni, donde el apellido de los contrayentes aparecen escritos Mañocavali y Guiovanoni, deben decir que lo es Magnocavallo y Giovannoni, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Luis Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magna Cabali, debe decir Magnocavallo, y donde el apellido de la madre aparece como Iovanoni, debe decir Giovannoni; 3.o En la partida de bautismo de Pedro Pablo Magnocavallo, donde el padre de éste aparece con el apellido Magnocavalo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Iobanoni, debe decir que lo es Giovannoni; 4.o En la partida de nacimiento de Carolina María Magnocavallo, donde el padre de la inscripta tiene el apellido Magno Caballo, debe decir Magnocavallo, y donde la madre aparece con el apellido Giovanoni, debe establecerse que lo es Giovannoni; 5.o En la partida de nacimiento de Josefa Isabel Magnocavallo, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido Magno Cavali, debe decir Magnocavallo, y donde la madre tiene el apellido Giovanoni, debe decir Giovannoni; 6.o En la partida de defunción de Josefa Giovannoni, donde el apellido de ésta aparece Vanoni, debe decir Giovannoni, y donde el esposo de la extinta aparece con el apellido Cabali, debe establecerse Magnocavallo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.17-168-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sisti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-104-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Elías Corna para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.11-105-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-17-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que don Américo Cármine ha sido emancipado por su señor padre don Bartolomé Cármine, habiéndose presentado ante este Juzgado de Comercio de segundo turno, solicitando la inscripción en el Registro de Comercio de la expresada emancipación. De conformidad con lo ordenado por la resolución de fecha 17 del corriente, número 3482, y lo dispuesto por el artículo 9.o, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace esta publicación, habiéndose habilitado a tal efecto la feria menor. —Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Jl.24-242-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita Cibils de Núñez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.22-223-v.jl.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás de Dovittiis, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-173-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Carlos Franch para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Hedy Antonia Grech, así como para la audiencia del día 17 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.12-143-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Filluelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1919.
Jl.16-152-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Plácido Zétano o Zettano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Marzulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-7084-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Machado de Saldaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimietno para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jl.17-178-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.18-6840-v.sep.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Nazer, o fin de que todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.
Jl.1.o-5-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo,

doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "José Saravia, segunda copia de hijuela", se hace saber que se ha solicitado por don José Saravia segunda copia, por haberse perdido la primera, de la hijuela formada a don Francisco Antonio Rodríguez en los autos sucesorios de su esposa doña Paulina Trifón Fernández de campos situados en el paraje denominado Rosario, sexta sección de Treinta y Tres, y semovientes, y cuyos bienes fueron cedidos por el nombrado Rodríguez a don José Saravia por escritura de fecha 15 de Agosto de 1910, autorizada por el escribano don David O. Bucheli. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.22-219-v.ag.1.o.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Julio F. Bresque, segundas copias de unas escrituras", se hace saber que se ha solicitado por don Julio F. Bresque segundas copias, por haberse perdido las primeras, de las siguientes escrituras: De la compra efectuada por don Francisco Bresque y don Fernando López a doña Magina Méndez de López, consistente en una fracción de campo situada en Dragón, 2.a sección de este Departamento el 3 de Marzo de 1896, ante el escribano A. Elí Muñoz. De la compra efectuada por el mismo señor Bresque a don Fernando López de una fracción de campo situada en el mismo paraje, ante el escribano don A. Elío Muñoz y por escritura de 2 de Enero de 1881. Y de la compra efectuada por don Alejandro Bresque a don Francisco Bresque de una fracción de campo situada en el mismo paraje que los anteriores y por escritura de fecha de Abril de 1887, autorizada por el escribano don Luis Quintino Cardozo. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado se presenten a deducir sus derechos, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima, a los efectos de esta publicación.—Melo, Julio 9 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19.181-v.ag.19.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don José María Navajas contra Inocencia F. Vico, por divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Navajas-Vico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.19-182-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luzardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 3 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.23-228-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Sucesión José Luzardo", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Morelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de la primera esposa del causante, figura ella con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez; B) Partida de matrimonio del mismo, José Luzardo, con su segunda esposa Celedonia Toribio, se ha hecho figurar a la primera esposa con el apellido de Cabrera, debiendo ser Rodríguez C) Partida de nacimiento del primer hijo del primer matrimonio de los nombrados esposos, aparece un hijo de José Luzardo y Brígida Rodríguez, llamado Rudesindo, debiendo decir una hija, a la que se le puso Rudesinda, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Julio 9 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl 23-229-v.ag.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6846-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabé Barços, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.11-113-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.28-7055-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-6590-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la aperturo de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Moldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jl.1.o-6-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-262-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-264-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Freire de Patiño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 21 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.25-263-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto del Carmen Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-205-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 16 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-206-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Giannino de Repetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitada la feria menor. — Minas, Julio 2 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.17-171-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Isaac Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.11-111-v.ag.11.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.—Arturo Barriére, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.7-54-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Antúnez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se con-

sideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.1.o-4.v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.1.o-3-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Curatela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.8-68-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandão Sosa, Actuario.

Jl.1.o-2.v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.

Jl.8-66-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Piegas de Tavares, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado los días de feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jl.23-216-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Araújo de Cecchini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado los días de la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jl.22-215-v.jl.31.

JUZGADO DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de San José, don Rafael Sienra, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se creyeren con algún derecho a la chacra número veintiséis del grupo cuatro (bis) de la tercera fracción del ejido de esta ciudad, cuarta sección del Departamento, y especialmente a los que se creyeren con los mismos derechos como herederos de doña Narcisa Vicuño de Castro para que comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio. — San José, Julio 22 de 1919. — A. M. Acosta y Lara.

Jl.24-240-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Curcio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presentén ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Está habilitada la feria para esta publicación. — Guerrero.

Jl.25-266-v.ag.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germán Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 9 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Está habilitada la feria para esta publicación. — Guerrero.

Jl.25-265-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Pedro Uhalde o a quienes se consideren con algún derecho, por cualquier título, a la chacra número cuatro del grupo treinta y cuatro de la primera fracción del ejido de esta ciudad, situada en la 7.a sección judicial, compuesta su superficie de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, con sobrantes de la misma chacra, hasta el arroyo Castellanos; al Este, con don Justo Sellanes y don Juan J. Durruty y al Oeste, con don Pedro Etchegaray, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos seguidos por la sucesión de don Juan Derruty y María Dunat, sobre prescripción adquisitiva, con los justificativos correspondientes y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.23-233-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Quintina Marichal de Guerra, inscripta con el número 151, al folio 76 del libro C de defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que la fallecida es hija legítima de Cipriano Marichal y Juana González; 2.o La partida de matrimonio de Tomás Techera y Consancia Guerra, inscripta con el número 7, a fojas 4 del libro B de marimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1916, en la que se dice que la contrayente es hija legítima de Martín Guerra y Quintina Manchal; 3.o La partida de nacimiento de Andrea Isidora, inscripta en el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, con el número 60, a fojas 22, del libro A de nacimientos, llevado ... hija legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal; y 4.o La partida de nacimiento de Severiana y Carmen, inscripta con el número 3, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas en el año 1883, hija legítima de Martín Guerra y Quintina Marichal. La rectificación que se solicita es: en la de defunción señalada con el número 1, sustituir el nombre de la madre de la fallecida que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio señalada en segundo término, sustituir el apellido de la madre de la contrayente que aparece Manchal, por el de Marichal; en la de nacimiento de Andrea Isidora, tercer término, sustituir estos nombres por el de Constancia, y en la de nacimiento de Severiana y Carmen, cuarto término, sustituir ambos nombres por el de Carmen solamente, por ser los nombres y apellidos a rectificarse los que corresponden a las personas que los mismos designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-1248-v.Ag.9.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o De nacimiento de Dionisia Camejo, inscripta en el Juzgado de Paz de la 16.a sección del Departamento de Minas el año 1882, con el número 25, a fojas 14, del libro A de nacimientos, llevado por dicho Juzgado, hija legítima de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 2.o La partida de nacimiento de Alberto Avelino Camejo, inscripta con el número 65, al folio 37 del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Deparamento de Cerro Largo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto; 3.o La partida de bautismo de Pedro, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Baubeta, bautizado en la Parroquia de Minas el 20 de Agosto de 1872; 4.o La partida de bautismo de Tomás Gerbacio, hijo de Gerbacio Camejo y Pabla Barreto, bautizada en la Parroquia del Tala el 2 de Abril de 1863; 5.o La partida de bautismo de Pablo Antonio, hijo legítimo de Jerbacio Camejo y Pabla Barreto, bautizado en la Parroquia del Tala el 24 de Julio de 1861; 6.o La partida de bautismo de José María Pablo, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Pando el día 10 de Abril de 1875; 7.o La partida de bautismo de Francisco Damaso Daniel, hijo legítimo de Gervacio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la parroquia de Pando el 1.o de Mayo de 1868; y 8.o La partida de bautismo de Pablo Mauro, hijo legítimo de Gervasio Camejo y Paula Barreto, bautizado en la Parroquia de Minas el 3 de Marzo de 1870. La rectificación que se solicita es: en las partidas de nacimiento de Dionisia y Alberto Avelino, sustituir la c. con que aparece escrito el nombre paterno, por s, de manera que diga Gervasio; en la de bautismo de Pedro, hacer la misma sustitución en el nombre paterno y el apellido materno Baubeta por el de Barreto; en la de bautismo de Tomás Gerbacio, sustituir estos nombres por el de Gervasio solamente, el nombre paterno Gerbacio por Gervasio y el nombre materno Pabla por el de Paula; en la de Pablo Antonio, suprimir el nombre de Antonio, susituir los nombres Jerbacio y Pabla con que aparece el padre y la madre, por los de Gervasio y Paula; en la de José María Pablo, suprimir este último

nombre y el nombre paterno que aparece Gervacio con c, por el de Gervasio con s; en la de francisco Damaso Daniel, suprimir estos dos últimos nombres, debiendo quedar sólo el de Francisco, y en la de Pablo Mauro, suprimir el primer nombre, desde que el verdadero es Mauro solo. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-247-v.ag.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Vicente Marichal, inscripta con el número 187, a fojas 94, del libro C de defunciones, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1918, en la que se dice que el fallecido es hijo de Cipriano Marichal y Juana González; 2.o La partida de matrimonio de Vicente Marichal y Carmela Coto, inscripta con el número 5, a fojas 3, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el año 1890; 3.o La partida de matrimonio de Vicente Marechal con Sinforiana Falero, inscripta con el número 72, a fojas 3 vuelta y 4, del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones en el año 1880. La rectificación que se solicita es en la de defunción de Vicente Marichal, sustituir el nombre de la madre de éste, que aparece Juana González, por el de María González; en la de matrimonio de Vicente Marechal con Carmela Coto, sustituir el nombre de ésta por el de Carmen, y en la de matrimonio de Vicente Marechal con Sinforiana Falero, sustituir el apellido de aquél, Marechal, por el de Marichal, por ser los verdaderos. Por tanto, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para la que se ha habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jl.24-246-v.ag.9.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Bueno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Catalino Pereira, inscripta en el libro C de defunciones del Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 22, a fojas 11 vuelta, del año 1902, en la que se dice ser hijo legítimo de Serafín Pereyra y Ana Vaz; 2.o La partida de nacimiento de Catalino Pereira, inscripta con el número 112, a fojas 144 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento correspondiente al año 1887, aparece el inscripto como hijo de Serafín Pereira y Ana Antonia Vas; 3.o La partida de nacimiento de Ersilia Visitación Pereyra, inscripta con el número 2, a fojas 1 vuelta, del libro A de nacimientos, llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1890, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Antonia Bas; 4.o La partida de nacimiento de Anatolia Pereira, inscripta con el número 45, a fojas 32 vuelta, 33 y 33 vuelta, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento en el año 1886, apareciendo la inscripta como hija legítima de Serafín Pereyra y Ana Antonia Garrido; y 5.o La partida de nacimiento de Beatriz Francisca Pereyra, inscripta con el número 97, a fojas 49, del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento, en la que aparece la inscripta como hija legítima de Serafín Pereira y Ana Garrido de Pereira. La rectificación que se solicita es: en las partidas de defunción y nacimiento de Catalino Pereira, sustituir el nombre y apellido materno, que aparece Ana Vas y Ana Antonia Vas, por el de Ana Antonia Garrido; en la 3.a Ersilia Visitación Pereyra, escribirse estos nombres: Ercilia Visitación y al apellido paterno, cambiarle la y griega por i latina; en la 4.a, de Anatolia Pereira, cambiar la y griega con que se ha escrito el apellido paterno, por i latina; y en la número 5 de Beatriz Francisca Pereira, agregarle al nombre materno Ana, el de Antonia a fin de que diga Ana Antonia, y sustituir la y griega del apellido de la inscripta, por i latina, por ser los nombres y apellidos cuya rectificación se solicita los verdaderos. Por tanto, a los efectos del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.24-249-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolivar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Inés Fleitas y Benjasmín Pascasio Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.19-188-v.jl.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919 —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Indart de Lostao y de Pedro y Marcos Lostao se hace saber al público que el quince de Agosto del corriente año, a la 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos L. Clavijo, a la venta en remate público de los siguientes bienes y sus mejoras: Primero: Cuatro chacras de terreno ubicadas en la Colonia Cosmopolita, en esta sección, señaladas con los números 520, 521, 562 y 564 compuestas en conjunto de sesenta hectáreas lindando: al Norte y Sud, con calles; al Este, con las chacras 522 y 564, y al Oeste con las 519 y 561; y 2.o Un triángulo que forma parte de la chacra 561 de la misma colonia, compuesto de dos hectáreas 6.032 metros 44 decímteros 16 centímetros y 80 milímetros, lindando: al Norte, con calle; al Este, con la chacra 562, y al Oeste, con la vía férrea del puerto del Sauce. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base de ciento cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y que serán de su cuenta los gastos de escritura ción y certificados; 3.o Que la venta se efectuará por la superficie que arrojan los títulos, sin descontar lo ocupado por la vía férrea per quedando el comprador subrogado en los derechos que tengan estas sucesiones contra la Empresa del Ferrocarril; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Se hace constar que, a los efectos de la publicación de este edicto, se ha habilitado la feria. — Juan L. Lacaze, Julio 22 de 1919. — Felipe de la Torre.

Jl.28-v.ag.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eusebia Casco o Eusebia Casco Núñez o Eusebia Casco, viuda de José Eusebio León", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de cuarenta pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la décimatercer sección del Departamento de Durazno, antes séptima sección, señalada con el número en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, del 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 209 hectáreas 8.921 metros, que, según dicho plano, se deslindan así: Por el Norte, el arroyo Sarandí, que la separa de más campo de doña Eusebia Casco; por el Sur, Nicasio Ricetto; por el Este, Avelino Jurado, y por el Oeste, el arroyo de las Cañas, que la separa de campo de la viuda de Risso; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Esteban Chiappara, de 26 de Noviembre de 1914, y compuesta de 320 hectáreas 8.573 metros cuadrados, que lindan: por el Norte y Nordeste, camino vecinal en medio, con las fracciones 1, 2, 3 y 4 del citado plano, adjudicadas a doña Josefa, don Pedro, den Teodoro y don Benito Villian, respectivamente; por el Sudeste, con la fracción número 5, de doña Benita León; por el Sur y Sudoeste, el arroyo Sarandí en medio, con don Santos Chaparro, don A. Chaparro, don P. Chaparro y don Avelino Jurado y con la fracción número 7, de propiedad de la causante, señora Casco de León, y por el Oeste, camino en medio, con más campo de la propia causante, Casco de León; 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, antes 7.a sección, compuesta, según plano levantado en Sarandí del Yi el 26 de Noviembre de 1918 por el agrimensor don Ramón Juanbeltz, de 342 hectáreas 5.000 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, el arroyo Cañitas por medio, con Julio Meillet y doña Josefa Villian; por el Sud, Sudoeste y Oeste, con el arroyo Hermenegildo en medio, con sucesión Eusebia Casco; arroyo las Cañas en medio, con sucesión Risso y con don Gabriel Barcelona, y por el Este con la sucesión de Eusebia Casco y doña Josefa Villian. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Carteles e informes: Pampas 2008.

Teléfono: 1463 (Aguada).

Jl.23-226-v.ag.18.

ANACARSIS H. PRESTES

Juzgado de Paz de a 10.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por comisión del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, el infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección ha dispuesto que el día 3 de Agosto, a las 10 horas, se procederá a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, las máquinas, herramientas y demás bienes muebles (con excepción de los muebles de uso de familia), pertenecientes a la sucesión de don Juan Vicente García, cuyo detalle queda a disposición de los interesados en esta oficina, y también consta en el juicio sucesorio respectivo, radicado ante el Juzgado Departamental, importando su tasación 1.052 pesos 10 centésimos. La venta será efectuada por el martillero señor Anacarsis H. Prestes, con la presencia del suscripto, en el local donde los bienes se encuentran, que es el que ocupa la herrería y carpintería del causante, en Vera, al lado del comercio de señor Fortunato L. Machiavello, en esta sección. — Vera, Julio 17 de 1919. — Lorenzo Gubertini, Juez de Paz.

Jl.22-217-v.jl.31.

JOSE D'AYÇAGUER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan Reta, dictada en los autos sucesorios de doña Vicenta Tejera de González, procederé a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un lote muebles y útiles de campo, tasados en conjunto en la cantidad de $ 245.60; 7 novillos, tasados a $ 35.00 cada uno; 51 animales vacunos de cría, tasados a $ 25.00 cada uno; 5 caballos y dos potros, tasados en $ 105.00; 5 animales yeguarizos, $ 8.00 cada uno; 7 animales yeguarizos, en $ 26.00; 07 animales lanares, de cría, tasados a pesos 4.00 cada uno; un lote de cueros, en $ 15.00; 278 kilogramos de lana vellón tasada a $ 0.75 el kilo; 17 kilogramos lana de barriga, $ 0.35 el kilo, y 26 kilogramos lana de borrego, a $ 0.50 el kilo. Se previene: 1.o Que el remate tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en la 12.a sección del Departamento, en la casa estancia que fué de la causante de esta sucesión, costa del arroyo de los Tapes; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor consignará el total de su oferta en manos del

suscripto una vez que le haya sido aceptada. — Durazno, Julio 16 de 1919. — José D'Aycaguer, rematador.

Jl.21-207-v.jl.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día once de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar esquina número cuatro de la manzana número sesenta del cuarto cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó, por 39 metros 514 milímetros de fondo, que son también de frente al Sud sobre la calle San José, lindando al Norte con don Domingo Zuleybar, y al Este con don Joaquín Gallinal. Ha sido avaluado todo en la suma de cuatro mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. 2.o Una fracción de terreno de chacra situado en la séptima sección de este Departamento, compuesta de sesenta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados en el grupo número trece de la primera fracción del ejido, teniendo por límites al Norte, doña Rita Angela Lois; al Este, el arroyo del Tala, y al Sur y Oeste, el arroyo Pavón. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje, compuesta de cuarenta y siete hectáreas mil setecientos noventa y seis metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Paula Mendieta; por el Sur y Este, con el arroyo del Tala, y por el Oeste, con camino vecinal. Estas propiedades han sido tasadas a razón de ochenta pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda de esa tasación. Pertenecen a la sucesión de doña Josefa Perera de Lois, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Julio 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.19-192-v.ag.4.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De dos barracas situadas en la calle Galicia números 871 y 873 y Figueroa número 1866.

El día 5 de Agosto próximo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta ciudad, compuesta de 1.529 metros 50 decímetros cuadrados lindando: por el Sud, por donde mide 28 metros, con la calle Orillas del Plata, hoy Galicia; por el Norte, donde tiene igual extensión, con el paredón o rambla; por el Este, donde mide 57 metros 75 centímetros, con la sociedad Fynn Hermanos; y por el Oeste, donde mide 51 metros 50 centímetros, con doña Dolores Piñeyrúa de Grioste. Este bien ha sido tasado en la cantidad de 42.000 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. 2.o A las 16 horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Figueroa; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Gerónimo Burmengo; por el Norte con los sucesores de doña María Blanco, y por el Sud con don Juan Aubriot. Este bien está aforado en la cantidad de 4.600 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-183-v.ag.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos seguidos por don Santiago Olavarría contra don Lindolfo de Amilivia sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día ocho del mes de Agosto entrante, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, y al mejor postor, del siguiente inmueble, hipotecado, con todas sus mejoras y accesorios: Un solar de terreno, número cinco, manzana número treinta y cinco, de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él contenido y edificado y demás mejoras y accesiones que contenga, compuesto dicho solar de veintiocho metros, seiscietnos treinta y tres milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y cuyos linderos son como sigue: por el frente, con la calle General Rivera; por el fondo, con don Juan Protti; por un costado, con la calle Río Negro, y por el otro, con don Esteban Mutuverría. Se previene asimismo: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado agregados a los referidos autos, y a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitada la próxima feria menor para la publicación de los edictos respectivos. — Tacuarembó, Julio 8 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-169-v.ag.1.o.

E. N. GIUFFRA

JUDICIAL

De un terreno de chacra y sus mejoras, ubicado cerca del Carmelo, Departamento de Colonia.

El día 14 de Agosto próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Chichizola", se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo a las quince horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Emilio Giuffra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado cerca del Carmelo, en el Departamento de la Colonia, designado con el número 101 en el plano del agrimensor don Juan José Castro, compuesto de 14 hectáreas 3.760 centiáreas, lindando por el Norte con don Carlos Banchero; por el Sud, calle por medio, con doña Agustina C. de Chá; por el Este, calle por medio, con don José Chipolini (hijo) y por el Oeste con don Juan Delucchi. Este bien está aforado en la cantidad de 1.400 pesos, y no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de dicha suma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Jl.19-184-v.ag.14.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 23, manzana 222, calle Trabajo, entre Sarandí y Américo Vespucio (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda del solar de terreno antes referido, que, según plano de mensura de fecha veinticinco de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 14, y está compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número 12, de doña María Lavaggi, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con los solares número 13, de Buenaventura Cerruti, y número 15 del señor Ernesto Seijo; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene: Que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-177-v.ag.2.

ALBERTO LISTA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "Fortunato M. Defazio, por Angel Migliani, contra el propietario del solar número 21, manzana número 223, calle Trabajo entre Américo Vespucio y Colón (Pueblo Victoria), o quien se crea asistido de derechos sobre el mismo, por cobro de empedrados", se hace saber al público que el día domingo tres del próximo Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Lista, asistido del Alguacil y del Escribano Actuario don Mario Henón, se va a proceder a la venta en remate almoneda, del solar de terreno antes referido, que, según el plano de mensura de fecha 25 de Junio de 1919, practicada por el agrimensor don Daniel V. Reinante, tiene el número 18, y está compuesto de doscientos veintiún metros tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, o sean ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Trabajo; igual dimensión en su fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 14, de la sucesión Feliciano González, y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Nordeste y Sudoeste, lados por donde linda, respectivamente, con Elías Villamil y Banco Hipotecario; cuyo bien ha sido tasado en autos a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado, o sean doscientos sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centésimos en su totalidad. Se previene que la venta se efectuará teniendo como base las dos terceras partes de la tasación, y no se admitirá oferta que no cubra dicha base; 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el expediente con el plano respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Fué habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Julio O. Dieux.

Jl.17-176-v.ag.2.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

De dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situados en Maroñas, Barrio General Garzón, en este Departamento, y con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente testamentario de don José Casaglia o Cassaglia, se hace saber que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le correspondan, señalados con los números 1 y 3 de la manzana O del Barrio General Garzón, en este Departamento, compuestos en conjunto de 767 metros 1.331 centímetros cuadrados, deslindados así: 49 metros 38 centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle General Artigas; 19 metros 94 centímetros en el costado Oeste, con la calle Monte Caseros; 17 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con los solares números 2 y 4, y 39 metros 54 centímetros en el costado Sud, por donde linda con el solar número 5. El bien descripto se encuentra aforado para el pago de contri-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

bación inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos, y cuyo aforo servirá de base para su venta. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta; que, a los efectos de esta venta, ha sido habilitado el feriado judicial menor, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 14 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.16-154-v.jl.30.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Posición céntrica. De la bien situada propiedad frente a la calle San Martín número 19 (numeración vieja), 1001 (numeración nueva), casi esquina Isla de Flores, con altos, con cuatro piezas y demás servicios.

El día 1.o de Agosto, a las 16 horas, venderé la referida propiedad.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de don Juan Miguel Martínez", se hace saber al público que el día primero de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero señor don Deolindo F. Tirelli, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de una finca y terreno que está edificada, sita en la jurisdicción del barrio denominado "Palermo", novísima ciudad, de esta Capital, y compuesto dicho terreno, según título, de 8 metros 480 milímetros de frente al Este a la calle San Martín, por donde está señalada su puerta con el número 19, por 14 metros 244 milímetros de frente al Oeste, lindando por este viento con la sucesión Meseguez; por el Norte, con don José Roibal, y por el Sur, con don Miguel Salaverría. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo mencionado; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y remate decretado. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Aquiles R. Milano, Actuario.

Más informes, al martillero, Durazno número 1921.

Jl.16-179-v.ag.1.o.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una fracción de terreno sita en Colonia, lindando con la valiosa propiedad del señor Wulff, sobre el Camino al Real de San Carlos, paraje de gran porvenir, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en los suburbios de la ciudad de la Colonia, a inmediaciones de la Batería, compuesta de 2.652 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, por donde linda con don Otto Wulff, tiene 41 metros; al Sur, que da frente al camino nacional, 32 metros 23 centímetros; en la línea del Este, que da también frente al camino Departamental, por formar esquina, 67 metros 62 centímetros, y al Oeste, por donde linda con el doctor Pou Cardoner, 88 metros 46 centímetros. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 600 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-124-v.ag.6.

ENRIQUE ESTEVEZ

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El 31 del corriente, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé una valiosa fracción de terreno sita sobre la Estación Progreso, paraje conocido por Colonia Inglesa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Emilia Jessie Brown de Thomas", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Julio, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estévez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Seis fracciones de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Progreso, 4.a sección del Departamento de Canelones, designadas con los números 6, 7, 8, 9, 10 y 11, según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor don R. Senanez y Olivera, compuestas, respectivamente, de 2.406 metros 60 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 1.606 metros 30 decímetros, 2.372 metros 80 decímetros, 3.670 metros y 3.666 metros 40 decímetros, y que, por estar reunidos, tienen en conjunto 93 metros 72 centímetros en el Nordoeste, donde lindan con Vicente Urta, camino vecinal por medio; 149 metros 60 centímetros en el Nordeste, donde confinan con Gustavo Herten, camino vecinal por medio; 122 metros 16 centímetros en el Sudeste, lindando con la fracción número 12, y en el Sudoeste, forman una línea quebrada de 81 metros 70 centímetros, más 29 metros y más 60 metros, que lindan con las fracciones números 5, 37 y 36. Dichos bienes están aforados en 367 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.12-123-v.jl.30.

ANTONIO S. ZARRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedades: calles Maldonado números 1504 y 1510, y Vázquez números 1134, 1138 y 1140.

El sábado 2 de Agosto, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petrona Núñez de Piqué", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una finca de dos cuerpos, formando esquina a las calles Maldonado y Vázquez, con frente al Norte a la primera de las citadas calles, de 18 metros 40 centímetros, a la segunda, al Oeste, o sea la calle Vázquez, de 21 metros 69 centímetros, siendo su superficie en conjunto de 399 metros 15 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planillas números 1700 y 1701, en la suma de $ 16.500.00. B) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Mier en 5 de Enero de 1907, se compone de una superficie de 259 metros 15 decímetros, teniendo 7 metros 65 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, lindera con Ferrari; 35 metros 80 centímetros en el lado Norte, lindera en parte con la finca anterior y en parte con don Julio Mousques, y 35 metros 20 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1726, en la suma de $ 5.000.00. C) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el citado plano de mensura del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 30 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros en la línea del fondo, Este, divisoria con Scabino y don Augusto Ferrari; 35 metros 20 centímetros en el lado Norte, lindero con la finca anteriormente descripta, y 32 metros 90 centímetros en el lado Sud, divisorio con la finca que a continuación se relaciona, encerrando una superficie de 236 metros 30 decímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1725, en la suma de $ 4.400.00. D) Otra finca contigua a la anterior, cuyo terreno, según el precitado plano del agrimensor Mier, se deslinda así: 7 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez; 7 metros 25 centímetros en la línea del fondo, Este, lindando con don Ricardo Scanabino; 32 metros 90 centímetros en el lado Norte, divisorio con la finca anteriormente descripta, y 30 metros 30 centímetros en el lado Sud, lindero con doña Josefina Fommerenk, encerrando una superficie de 228 metros 06 centímetros. Está aforada para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 1724, en la suma de $ 4.600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir el aforo que tiene designado cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 463, a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo C. Navias, Actuario.

Pueden visitarse todos los días de 14 a 16 horas.

Más informes, en mis oficinas, Misiones número 1364.

Jl.12-121-v.ag.2.

PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas.

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin.

Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó.

AL MEJOR POSTOR

2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled. Hacienda aclimatada a la garrapata.

800 Lanares cruza Lincoln.

150 yeguarizos.

Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento.

Por más informes, ocurrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hacemos saber que con esta fecha prometimos vender a don Gregorio Borobio, y él se compromete comprar nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billares que tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina. Y a los efectos de la ley se comunica que todo el que se considere con derecho a algún reclamo lo haga en la misma casa dentro de treinta días, pasados éstos queda exento el comprador de toda responsabilidad. — Villa del Cerro, Julio 25 de 1919. — Basilia Berchuk. — Juan Medrodeo. — Gregorio Borobio.

Jl.29-307-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Oscar G. Perrone y José M.a Ocampo (hijo) han disuelto la sociedad que tenían con local en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1345, quedando el socio Ocampo con el activo y obligado por el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta ublicación. — Oscar G. Perrone. — José M.a Ocampo.

Jl.29-309-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuborás con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba con la firma Antonio Alvarez y Cía., de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la nueva sociedad que girará con la firma Domingo I. Alvarez y Cía. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Antonio Alvarez y Cía.

Jl.29-305-v.ag.19.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos vendido a los señores don Alejandro Gialerá Kus, y a don Eugenio Jolcan Kroclin las

existencias del negocio de nuestra propiedad que en el ramo de bar y fonda tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Y en cumplimiento de lo determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten a declararlo dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 26 de 1919. — Teodoro Nicola. — Teodoro Miguel.

Jl.29-308-v.ag.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Constantino García el comercio que en el ramo de bar y café tengo establecido en la calle Miguelete número 1393. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Jesús Lorenzo.

Jl.28-287-v.ag.16.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender a Eduardo Juan Nadotti mi casa de negocio en el ramo de café, bar y billar, denominada "Americano", situada en la Avenida 18 de Julio número 2038, todos los que tengan algo que reclamar que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Mussio. — Eduardo Juan Nadotti.

Jl.28-289-v.ag.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don José González todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas poseo en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 433. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 25 de 1919. — Juan Tzareff.

Jl.26-272-v.ag.15.

Venta de restaurant

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley vigente, que los firmantes Wenceslao Cordero y Miguel Blanco, por la firma Cordero y Blanco, hemos vendido a José Lago todas las existencias y el derecho a la llave del negocio en el ramo de fonda y restaurant, establecido en la calle Pérez Castellanos número 1574, a donde deberá dirigirse cualquiera interesado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Wenceslao Cordero. — Miguel Blanco. — José Lago.

Jl.26-271-v.ag.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Gervaso y Sacco en la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Constituyente esquina Yaro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Gervaso. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Carlos Gervaso. — Pedro Sacco.

Jl.26-270-v.ag.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Vicente Giménez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Liberato Conde Ortiz.

Jl.25-250-v.ag.14.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Domingo Maggioli la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2751, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Enrique Bregante.

Jl.25-267-v.ag.14.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Jorge Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Colorado número 1650, esquina Pando, y denominada "Provisión González". Y a los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, citando a todos los acreedores a que comparezcan a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 23 de 1919. — Gregorio González y Hermano.

Jl.25-251-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad en comandita que para la explotación de galvanizados teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1321, y que giraba bajo la razón social de Rolando, Mortera y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio señor Juan F. Rolando. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo establecido por dicha ley. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Francisco Ravecca. — Juan F. Rolando.

Jl.25-268-v.ag.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura que con fecha 28 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas hemos constituído en esta ciudad una sociedad comercial colectiva con la razón social de Temer A. Apud y Compañía y con el objeto de dedicarnos al ramo de sastrería y confecciones en general para hombres, estando a cargo del socio Temer A. Apud el uso de la firma social. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Temer A. Apud. — Donato Demates.

Jl.25-268-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Baldomero García y Cía. el comercio que en el ramo de casa de modas tengo establecido en la calle San José número 962. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 24 de 1919. — Celestina de Maya.

Jl.24-245-v.ag.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2174, esquina La Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 24 de 1919. — Agustín Rodríguez.

Jl.25-269-v.ag.14.

Venta de carnicería

Hago saber que habiendo quedado sin efecto la promesa de venta que del negocio de carnicería de mi propiedad, establecido con la denominación "Mercadito Zunino", en esta ciudad, calle Sarandí número 300, esquina Colón, había celebrado con don Ramiro Gago, he prometido nuevamente vender ese comercio con todos los útiles y enseres, libre de deudas y cargas a los señores Francisco Savio y Nicolás Domingo Pepe. Los que se consideren mis acreedores se servirán pasar con sus justificativos al local aludido dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, donde serán atendidos. — Montevideo, Julio 22 de 1919. — Vicente Zunino.

Jl.24-243-v.ag.13.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Máximo U. López y a los señores Juan Gerardo Labecque Cousté y Francisco Vecino la parte que me corresponde como socio del comercio que en los ramos de tienda, sastrería, ropería, agencia de automóviles, etc. tenemos establecido en la calle Montevideo esquina Presidente Berro, en la ciudad de Trinidad, bajo la firma Arregui y López. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el domicilio indicado dentro del término legal.— Trinidad, Julio 9 de 1919. — Martín Arregui Zabala.

Jl.23-232-v.ag.12.

Al comercio y al público

Se hace saber que la sociedad anónima "Barraca Cooperativa" (en liquidación), ha prometido vender al señor Enrique Nougreres una parte de los créditos a cobrar, pertenecientes a esa sociedad. A ese efecto, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con sus justificativos en el escritorio 23 de la calle Misiones número 1489 (Escribanía Monte), de 10 a 12 horas, bajo apercibimiento de lo que indica la ley en la materia. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — La Comisión Liquidadora de la "Barraca Cooperativa" (en liquidación).

Jl.24-241-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Llevamos a conocimiento del púbico y del comercio en general que de común acuerdo y con fecha 17 de Julio de 1919, hemos disuelto la sociedad que venía girando en esta plaza, calle Capurro número 14, bajo la firma de Simón y Massa, en el ramo de fabricación de toneles, etc., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Adolfo Simón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1919. —Juan L. Massa. — Adolfo Simón.

Jl.23-227-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hago saber que por compromiso autorizado por el escribano Rafael V. Salguero con fecha de hoy, he prometido en venta a don Eloy Pérez mi casa de comercio denominada "Café Universal", sita en esta ciudad, llamando a los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirlo dentro de treinta días. — San José, Julio 21 de 1919. — Angel González.

Jl.23-234-v.ag.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José G. Blanco el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2979. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 18 de 1919. — Manuel Vila.

Jl.23-235-v.ag.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaías Rodríguez el almacén sito en la calle Ituzaingó de ésta. — San Carlos, Julio 9 de 1919. — Gabriel Manuel.

Jl.12-144-v.ag.2.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pública autorizada en el día de hoy ante el escribano don Andrés N. Casaglia hemos prometido vender a los señores don Benito Argudín y don Esteban Ventre la casa de comercio que en el ramo de hotel, y denominada del "Globo", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Colón números 1577 y 1579, esquina a la de 25 de Agosto. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Julio 21 de 1919. — Inocencio Argul. — Alejandro Argul.

Jl.23-236-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Miranda Zabaleta, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Manuel L. González y Compañía sobre explo-

...ión de los ramos de mueblería, zapate-
ría y anexos, denominada "París", sita en
la calle Buenos Aires número 578, hacién-
dose cargo del activo y pasivo el ex socio
don Manuel L. González y quedando desli-
gado de la misma don Alejandro Panigatti.
A los efectos legales se hace esta publica-
ción. — Montevideo, Julio 19 de 1919. —
Manuel L. González. — Alejandro Panigatti.

Jl.22-220-v.ag.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiem-
bre de 1904, se hace saber al comercio y al
público que el señor Félix Pelufo ha vendi-
do a favor de su hermano Vicente todo lo
que le corresponde de la casa de comercio
establecida en la calle Agraciada números
2251|53, y que giraba bajo el nombre de
Juan Pelufo. Se previene a los que por cual-
quier concepto se consideren acreedores de
la expresada casa que dentro del término de
la ley deben presentarse con los justifica-
tivos de sus créditos si los hubiera. — Mon-
tevideo, Julio 21 de 1919. — Vicente Pelufo.
—Félix Pelufo.

Jl.23-230-v.ag.12.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido
en venta a don G. Cerviño y Cía. el alma-
cen que bajo la denominación "El Pobre Ma-
rino" tengo establecido en la calle Florida
número 1598. Los que se consideren acreedo-
res deben concurrir a la misma casa a ha-
cer efectivos sus créditos dentro del térmi-
no que prescribe la ley de 26 de Septiembre
de 1904, a cuyos efectos se hace esta publi-
cación. — Montevicdo, Julio 20 de 1919. —
Agustín Michelini.

Jl.22-224-v.ag.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comerció y al público
en general que por escritura autorizada en
el día de hoy por el señor escribano don
Juan Cazeaux hemos de común y amigable
acuerdo disuelto la sociedad comercial co-
lectiva que teníamos establecida en esta Ca-
pital y que giraba bajo la razón social de
Garrone y Chespo, siendo su obpeto impor-
tación en general, comisiones y consigna-
ciones. De acuerdo y a los efectos legales
se ruega a todos los que por cualquier con-
cepto se consideren acreedores de dicha fir-
ma se sirvan presentarse dentro del plazo
de treinta días y con los justificativos de
práctica al escritorio del señor José María
Garrone; calle Piedras número 474. — Mon-
tevideo, Julio 19 de 1919. — José María Ga-
rrone. — Isidro Crespo.

Jl22.-221-v.ag.11.

Venta de tambo

Hago saber al comercio y al público en
general que en esta fecha y ante el escriba-
no y contador público señor Gregorio José
Romay he vendido al señor Matías Echeve-
rría mi comercio que en el ramo de tambo
tengo establecido bajo mi firma en esta pla-
za, calle Salsipuedes número 1484, libre de
deudas y obligaciones, debiendo los que ten-
gan reclamaciones efectuarlas dentro del
término legal. — Montevideo, Julio 17 de
1919. — Ramón Rodríguez Harretche, calle
Tacuarembó número 1992. — A ruego y presen-
cia de Matías Echeverría por no saber fir-
mar: Pedro Juanotena. — Domicilio del
comprador: Gaboto número 1621.

Jl.21-208-v.ag.11.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio en
general que he prometido vender a don José
Cabanellas la casa de comercio que en el
ramo de tienda y mercería tengo estableci-
da en esta ciudad, calle Cnaná número 1850,
esquina a la de Yaro, denominada "La Mon-
tevideana". El activo y pasivo quedarán a
beneficio y cargo del firmante Ortiz. Y a
los efectos de la ley de 26 de Septiembre
de 1904, hacemos esta publicación. La es-
critura será autorizada por el escribano don
Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle
25 de Mayo número 538. — Montevideo, Ju-
lio 16 de 1919. — Amadeo Ortiz. — José Ca-
banellas.

Jl.19-204-v.ag.8.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del
público que he vendido al señor Francisco
Pose mi casa de comercio que en el ramo
de almacén, despacho de bebidas y billar
tengo establecida en la calle Uruguay es-
quina República. A los efectos de la ley se
hace la presente publicación. — Salto, Ju-
lio 12 de 1919. — A ruego de la viuda de
Rono por no saber firmar: Pedro A. Zuimin.
—Francisco Pose.

Jl.19-196-v.ag.9.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público
que ha quedado disuelta la sociedad que en
el ramo de fabricación de productos quími-
cos indutriales giraba en esta plaza bajo
la razón de Tramoni y Cerviño, con domi-
cilio en la calle Angel Floro Costa número
1412. El negocio de la referencia seguirá
a nombre de la nueva firma Cerviño y Pit-
taluga. A los efectos legales se hace esta
publicación.—Montevideo, Julio 17 de 1919.
—Cerviño y Pittaluga.

Jl.19-201-v.ag.8.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que por
escritura de fecha 12 del corriente que au-
torizó el escribano don Enrique Acosta, los
abajo firmados hemos disuelto la sociedad
de capital e industria que con fecha 4 de
Enero del año en curso habíamos constituído
para el negocio de zapatería ante el mismo
señor escribano Acosta, quedando don Lo-
renzo Gamba con el activo y pasivo. —
Montevideo, Julio 17 de 1919. — Lorenzo
Gamba. — Agustín Prolo.

Jl.19-203-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que
he vendido al señor Germán Nollenberger
el comercio que en el ramo de puesto de
frutas, verduras y comestibles tengo es-
tablecido en la calle Cerro Largo número
1358. De conformidad a la ley de 26 de Sep-
tiembre de 1904, se hace esta publicación.
Los que se consideren con derechos se pre-
senterán con los justificativos de sus cré-
ditos dentro de los treinta días, a fin de
serles abonados. — Montevideo, Julio 17 de
1919. — Manuel Nieves.

Jl.19-187-v.ag.8.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que
con la intervención de la oficina de balan-
ces y remates de Pedro Riera he prometi-
do vender a favor de los señores Pedro Del
Signore e Isidro Durán las existencias del
depósito de cereales de mi propiedad sito
en la calle Progreso sin número, casi es-
quina 8 de Octubre (Villa de la Unión). A
los efectos de lo que prescribe la ley de
26 de Septiembre de 1904 se notifica a to-
dos los que se consideren mis acreedores pa-
ra que dentro del término de treinta días
se presenten en la indicada casa con los
justificativos de sus créditos para serles sa-
tisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1919.
—Juan J. Bruzzoni.

Jl.19-189-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público
en general que con esta fecha y ante el es-
cribano y contador público señor Gregorio
José Romay hemos disuelto la sociedad Mi-
guel Saldumber y Compañía, que en los ra-
mos de café y bar giraba en esta plaza en la
calle 25 de Agosto números 223 y 230, que-
dando a cargo del activo y pasivo el socio
Plácido Cean y el señor Saldumber desliga-
do de toda responsabilidad ulterior. — Mon-
tevideo, Julio 13 de 1919. — Miguel Saldum-
ber y Compañía. — Plácido Cean. — Miguel
Saldumber.

Jl.17-170-v.ag.6.

Al comercio y al público

Con esta fecha y ante el escribano y con-
tador público señor Gregorio José Romay he
prometido vender a los señores Enrique Pi-
ñeyro y Compañía mi casa de comercio que
en el ramo de bar y café gira bajo mi firma
en esta ciudad, calle Andes número 1469,
siendo de mi cargo el pasivo; en mérito
a lo cual, los que tengan créditos a co-
bra se dignarán hacerlos efectivos den-
tro del término legal. — Montevideo, Julio
13 de 1919. — Francisco Sindin. — Enrique
Piñeyro y Compañía. — Domicilio: Uruguay
número 937.

Jl.17-172-v.ag.6.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la
ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos
saber al comercio y al público en general
que hemos resuelto disolver parcialmente la
sociedad que gira con la firma de "Darta-
yete, Prego y Diverio" por retirarse de los
negocios el socio señor Pedro María Darta-
yete, haciéndose cargo del activo y pasivo
los otros dos socios que continuarán la so-
ciedad con la razón de "Prego y Diverio". Se
previene a los que por cualquier concepto se
consideren acreedores se presenten con los
justificativos de sus respectivos créditos
dentro del término fijado por la ley en el
domicilio de la sociedad, casa número 1951
de la Avenida General Rondeau. — Pedro
María Dartayete. — Paulino Diverio.—Juan
G. Prego.

Jl.16-147-v.ag.5.

Al comercio y al público

He vendido a don Pedro Molina el res-
rant y casa de pensiones denominado "Res-
taurant Oriental", calle Paysandú número
1021, en esta ciudad, cuya casa girará en
adelante bajo la razón social de Pedro Mo-
lina. — Montevideo, Julio 16 de 1919. — Pe-
dro Bruno.

Jl.17-175-v.ag.6.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado mi negocio de impor-
tación establecido en la calle Treinta y Tres
número 1324, y debiendo salir para Europa
en los primeros días del mes entrante, rue-
go a todo el que se considere con algún de-
recho pase por mi oficina con el fin de li-
quidar sus cuentas inmediatamente. — Ale-
jandro Juli, Treinta y Tres número 1324.

Jl.16-149-v.ag.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiem-
bre de 1904, participamos al comercio y al
público en general que hemos prometido
vender a los señores Borrat, Fabini y H.
de León la casa de comercio que en el ra-
mo de electricidad, mecánica y mecánica
eléctrica teníamos establecida en la calle Ce-
rro Largo número 1126, de esta ciudad. —
Montevideo, Julio 12 de 1919. — Collazo,
Bruno y Cía.

Jl.16-153-v.ag.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al se-
ñor Francisco Valiño mi casa de comercio
en el ramo de chocolatería, situada en la
calle Buenos Aires número 636, debiendo
presentarse los que se consideren con algún
derechos y con los justificativos correspon-
dientes en el mismo local y dentro del tér-
mino legal. — Montevideo, Julio 8 de 1919.—
Anselmo Fernández.

Jl.9-77-v.jl.31.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a los señores Américo
Protto y Juan Rodríguez el estableci-
miento de café y anexos denominado "Café
Gran Sportman", situado en la calle 18 de
Julio número 1803, esquina Yaro, se hace
presente a los que tengan cuentas pendien-
tes que pueden pasar a cobrarlas a dicho
establecimiento dentro de los treinta días
de esta publicación, que se hace a los efec-
tos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—
Montevideo, Julio 8 de 1919. — María Luisa
Parma de Cistac.

Jl.9-83-v.jl.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiem-
bre de 1904, se hace saber al comercio y al
público en general que por convenio suscrip-
to ayer se ha detrminado la disolución
de la sociedad de esta plaza Abdala y La-
fluf, quedando el activo y pasivo a cargo
exclusivo de David Abdala. — Durazno, Ma-
yo 27 de 1919. — David Abdala. — David
Miguel Lafluf.

Jl.7-56-v.ag.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio
que he contratado comprar al señor Ricardo
Carballo la carnicería que fué de don Ma-
nuel Fernández y don Benjamín Pérez, ubi-
cada en esta ciudad, calle Nueva York nú-
mero 1351. Los que tengan cuentas con los
señores nombrados deben presentarlas en el
domicilio indicado dentro del plazo legal.—
Montevideo, Julio 1.o de 1919.—José Pedro
Berrutti.

Jl.8-72-v.jl.30.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiem-
bre de 1904, se comunica al comercio y al
público en general que, por intermedio del
contador-balanceador público Antonio C.
Cozzolino, he contratado vender a favor de
don Ramón Píriz el almacén de comestibles
y bebidas al por menor, situado en la calle
Cuñapirú número 1302, esquina a la de Are-
quita, de esta ciudad, notificando a todos
los que se consideren mis acreedores para
que dentro del plazo de treinta días se pre-
senten a cobrar en la indicada casa con los
justificativos respectivos. — Montevideo, Ju-
lio 8 de 1919. — José Busto.

Jl.9-79-v.jl.31.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1892, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Bazzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona O. de
Cuinat Manuel
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenio Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Dommingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilina
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco.

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lugomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogura Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scaviño Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurubaru Mariana

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Arido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Feliz y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos
Silva José

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Raggs J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Marés Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Julio 4.o de 1919.

V.o B.o: *Oñarro.* — *Jas. Olivera.*

87-pte.1010.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor del Instituto N. de Sordomudos......		V. y M.	15 Julio 1919
Ayudantías de 2.o grado para varones		M.	31 Julio 1919
Rural núm. 28......	La Capillita	M.	31 Diciembre 1919
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 16......	Cuñapirú	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
2.o grado núm. 3....	Salto	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	30 Agosto 1919
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 72......	Piedra Chata	M.	30 Agosto 1919
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	V. y M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 32......	La Plata	M.	30 Agosto 1919
Rural núm. 26......	Espuelitas	M.	30 Agosto 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	FLORIDA		
Rural núm. 45......	Fray Marcos	V.	31 Julio 1919

21-pte.625.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido en venta a don Ignacio Areosa mi establecimiento de lechería en la calle Colonia número 1466. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1919. — Camilo González

Jl.11-108-v.ag.2.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo, las existencias de mi casa de negocio cita en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los uqe se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Salvador Harestoy.

Jl.9-82-v.jl.31.

Al comercio y al público

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mullins y Compañía, agentes financieros para la explotación de seguros de vida. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en la calle Victoria número 1473.— Montevideo, Junio 28 de 1919.—J. C. R. Mullins.—Jerónimo Pittamiglio.

Jl.8-12-v.jl.30.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Miguel Peirano y Luis Carrara la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y billar teníamos establecida en la esquina de las calles República Francesa y Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Junio 26 de 1919. — Runco y Gatti.

Jl.7-58-v.jl.31.

Al comercio y al público

Por el presente aviso hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, en esta localidad y con fecha de hoy, he vendido a don Adolio Carro y a don Anselmo Gutiérrez mi casa de comercio que bajo el título de "Nuevo Restaurant" poseía en la calle Treinta y Tres entre las de Yi y General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Julio 2 de 1919.—Ignacio Maldonado.—Adolio Carro. —Anselmo Gutiérrez.

Jl.8-64v.jl.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bautista Nocito mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. situada en el paraje denominado Quebracho Departamento de Paysandú, y pido a mis acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Paysandú, Junio 27 de 1919.— Damián Peralta. — Bautista Nocito.

Jl.1.o-1-v.jl.31.

Al comercio y al público

El que suscribe, propietario de la carnicería "El Proveedor", situada en la Avenida Agraciada esquina Paraguay, 8.a sección judicial de esta Capital, hace saber que ha prometido vender el comercio de su propiedad a los señores Pedro Boliolo y Bonifacio Rodríguez. Por la presente publicación, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten al domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Julio 10 de 1919. — Juan Rodríguez.

Jl.11-106-v.ag.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Peral y don Benjamín González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 589 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. —Fernando Iphar.

Jl.7-51-v.jl.31.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado a don José Guisande el establecimiento en el ramo de panadería y anexos establecido en la calle Paysandú número 766. En tal virtud se cita a los acreedores para que presenten sus créditos en el plazo de la ley.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—Francisco Ríos.—José Calvar. —José Guisande.

Jl.8-71-v.jl.30.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Maggiolo el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 390 (Unión). De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 11 de 1919. — Nicolás Bosco.

Jl.12-136-v.ag.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Emilio García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en el camino Santa Lucía y camino a Colón. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Jaime Niell.

Jl.10-85-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José Vidal y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor y café sito en la calle Treinta y Tres número 1155, esquina a la de Recinto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Enrique Renom.

Jl.10-91-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Antonio Abrinis e Hijo que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, barraca de materiales de construcción y acopio de frutos del país en general, y que la componían los señores Antonio Abrinis y Alejandro Abrinis, quedando el activo y pasivo de la casa a cargo de este último. A los fines y efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Julio 2 de 1919. — Antonio Abrinis. —Alejandro Abrinis.

Jl.12-145-v.ag.12.

IMPRENTA NACIONAL